

Participaciones Federales

MR-PARTICIPACIONES FEDERALES

Cuenta Pública 2020

Participaciones Federales

MR-Participaciones Federales

Índice

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	5
PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	10
Antecedentes	10
Especificaciones generales de las Participaciones Federales	12
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	16
Importancia de las Participaciones Federales en el gasto neto total	17
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)	17
Las Participaciones Federales en el gasto federalizado	18
Importancia de las Participaciones Federales en las finanzas estatales y municipales	20
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES	27
Estrategia de Fiscalización	27
Objetivo de las Auditorías	28
Criterios de Selección	28
Procedimientos de Auditoría	29
Marco Jurídico	30
Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones	31
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A NIVEL ESTATAL	32
Número de Auditorías	32
Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización	32
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	33
Monto por Aclarar	34
Monto Por aclarar Respecto de la Muestra Auditada	36
Principales Observaciones vinculadas con el Monto Por aclarar	38
Principales Observaciones no relacionadas con el Monto Por aclarar	40
Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal: SHCP	41
Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal: Entidades Federativas	45
Evaluación del Control Interno	46
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	46
Destino de los Recursos	48
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	49
CAPÍTULO IV. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A NIVEL MUNICIPAL	51
Número de Auditorías	51
Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización	51
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	52
Monto Total por Aclarar	53
Monto por Aclarar Respecto de la Muestra Auditada	54
Principales Observaciones vinculadas con el Monto Por aclarar	56
Evaluación del Control Interno	57

CAPÍTULO V. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL	58
Factores explicativos de la variación del monto por aclarar en la Cuenta Pública 2020 respecto de la Cuenta Pública 2019	58
Consideraciones importantes en la revisión de la Cuenta Pública 2020	59
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	59
Buen gobierno	60
Reporte de las compras relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19	61
Revisión del cumplimiento de tabuladores en las nóminas	63
Lectura de CFDI de forma masiva	66
Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF)	67
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
Conclusiones	68
Recomendaciones	69
ANEXOS	70

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS**ASF**

Auditoría Superior de la Federación

AEGF

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ISR

Impuesto Sobre la Renta

IVA

Impuesto al Valor Agregado

IEPS

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

ISAN

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

LIEPS

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

RFP

Recaudación Federal Participable

FFM

Fondo de Fomento Municipal.

FOFIR

Fondo de Fiscalización y Recaudación.

FGPFondo General de Participaciones **REPECOS**
Régimen de Pequeño Contribuyente**PEMEX**

Petróleos Mexicanos

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

SNF

Sistema Nacional de Fiscalización

SNCF

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

ADEFAS

Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LFPRHLey Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **LFRCF**

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB

Producto Interno Bruto

DOF

Diario Oficial de la Federación

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual

PAAF

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización

TESOFE

Tesorería de la Federación

PAE

Programa Anual de Evaluación

MICI

Marco Integrado de Control Interno

SF

Secretaría de Finanzas

CP

Cuenta Pública

PEFCF

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliegos de Observaciones

PRAS

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendaciones

SA

Solicitud de Aclaración

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como propósito ofrecer un panorama general sobre la asignación, distribución, gestión y ejercicio del gasto federalizado que corresponde a las Participaciones Federales, Ramo General 28, así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020; por ello, la información y los resultados presentados permitirán retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el mejoramiento de la gestión de los recursos e impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental; así como apoyar en el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En el Capítulo I se mencionan algunos antecedentes que dieron origen a las Participaciones Federales, sus principales generalidades, su composición, su distribución y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos en las finanzas públicas de las entidades federativas y en el gasto federalizado.

Posteriormente, en el Capítulo II se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de manera particular las revisiones practicadas a las Participaciones Federales. Dentro de los aspectos por destacar se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección y los procedimientos de auditoría.

En el Capítulo III se describen los resultados de las auditorías realizadas a nivel estatal en cuanto al ejercicio de las Participaciones Federales, el alcance de cada una de ellas, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, y las principales observaciones relacionadas con y sin impacto económico, así como el detalle de cada concepto de irregularidad que afecte a la hacienda pública local. También se incluye la evaluación del control interno realizada a las entidades federativas.

Entre la estrategia y los resultados de fiscalización, destacan los siguientes:

Participaciones Federales a Entidades Federativas

- El universo seleccionado para Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 694,831.2 mdp y la muestra auditada fue de 494,778.7 mdp, lo que representó un alcance de 71.2%.
- El monto total observado ascendió a 7,174.9 mdp, del cual, **77.3%** se asoció a PO y **22.7%** a SA. En este caso, dicho monto es igual al monto por aclarar, por lo que en lo subsecuente nos referiremos solo al monto por aclarar.¹
- De manera particular, Michoacán de Ocampo, Chihuahua, Baja California Sur y Tamaulipas registraron montos por aclarar (PO y SA) de 2,023.7 mdp, 1,894.7 mdp, 1,149.8 mdp y 768.3 mdp, respectivamente; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 81.3% del total, lo que equivale a poco más de 4 de cada 5 pesos observados; no obstante, al interior de cada uno de estos estados, los resultados se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer

¹ Un monto por aclarar es susceptible de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento, por lo que esas cifras deben considerarse con esa perspectiva.

En ese sentido, el análisis del monto observado que se presenta en este documento se centra específicamente en el monto por aclarar, ya que éste se encuentra vinculado a una acción pendiente de atender en la etapa de seguimiento por las entidades fiscalizadas.

a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos.

- Asimismo, se identificó que las entidades de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales.
- El 86.6% del monto asociado a PO se concentró en Chihuahua, Michoacán de Ocampo, Baja California Sur y Tamaulipas, entidades en las que se emitieron PO por 1,782.3 mdp, 1,582.7 mdp, 941.6 mdp y 498.0 mdp, respectivamente.
- Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Michoacán de Ocampo, Tamaulipas y Baja California Sur, con 441.0 mdp, 270.3 mdp y 208.3 mdp, respectivamente, representó 56.8% del total de ese concepto.
- En esta revisión se determinaron SA debido a deficiencias en la integración y presentación de la información proporcionada por los entes fiscalizados por lo que, en principio, esto no implica un impacto económico en el uso de los recursos públicos, sino que es un ejercicio que realiza la autoridad fiscalizadora para aclarar, revisar y/o ampliar la información aportada por los ejecutores de gasto.
- Respecto del indicador monto por aclarar/ muestra auditada, por entidad federativa, resultó para Baja California Sur, de 28.0%, Michoacán de Ocampo, de 13.9% y Chihuahua, de 11.9%, que exceden en al menos 8.5 veces el indicador nacional de 1.4%.

En el Capítulo IV se describen los resultados de las auditorías realizadas a nivel municipal en cuanto al ejercicio de las Participaciones Federales, el alcance de cada una de ellas, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, y las principales observaciones relacionadas con impacto económico, así como el detalle de cada concepto de irregularidad que afecte a la hacienda pública local.

Entre la estrategia y los resultados de fiscalización, destacan los siguientes:

Participaciones Federales a Municipios

- El universo seleccionado para Participaciones Federales a Municipios fue de 83,532.8 mdp y la muestra auditada fue de 60,525.2 mdp, lo que significó un alcance del 72.5%. El monto por aclarar ascendió a 3,419.9 mdp.
- Al municipio de Mazatlán, Sinaloa, se le determinó 823.4 mdp, que representó el 24.1% del monto total por aclarar relacionado con las participaciones federales a municipios; al municipio de Campeche, Campeche, con 559.2 mdp, que representó el 16.4% del concepto citado; al municipio del Carmen, Campeche, con 474.9 mdp que significó el 13.9%; al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con 290.9 mdp, que representó el 8.5% del concepto citado. En conjunto, estos cuatro municipios representaron el 62.9% del total del monto por aclarar de las participaciones federales a municipios.

En el Capítulo V se mencionan algunos factores que contribuyeron a que el monto por aclarar haya disminuido en la Cuenta Pública 2020 respecto a la del ejercicio anterior. Se incluye un análisis de la causa raíz de las irregularidades determinadas a las entidades federativas en el ejercicio de las Participaciones Federales; asimismo, la ASF, presenta a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo, sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales que coadyuven en el mejoramiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas para promover el buen gobierno. Además, se presenta un reporte de compras para atender la emergencia sanitaria del COVID-19; una revisión del cumplimiento de los tabuladores, los beneficios de lectura de CFDI de forma masiva y la implementación de la plataforma SiCAF, como situaciones relevantes que sucedieron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Finalmente, de los aspectos mencionados, se establecen y proponen conclusiones, áreas de mejora y recomendaciones, el Capítulo VI, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, así como coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio de esta modalidad.

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020
(Millones de pesos)

Concepto	2019 Recaudado	2020 Recaudado
TOTAL	3,196,873.3	3,095,581.4
Tributarios	2,856,217.5	2,922,908.5
Renta	1,355,751.3	1,395,793.8
Valor Agregado	922,617.8	949,497.9
Producción y Servicios	460,314.1	455,994.8
Gasolina federal	268,128.6	272,471.6
Gasolina estatal	25,528.5	20,682.1
Tabacos labrados	47,640.3	48,393.8
Bebidas alcohólicas	15,468.2	16,164.4
Cervezas y refrescos	42,556.0	35,328.3
Bebidas energizantes	19.5	256.8
Telecomunicaciones	5,995.1	6,178.9
Bebidas saborizadas	27,518.1	28,843.0
Alimentos no Básicos con alta densidad calórica	21,405.2	20,893.1
Plaguicidas	702.2	1,870.6
Carbono	5,338.4	4,777.3
Retenciones	13.9	135.0
Comercio exterior	65,532.3	58,329.0
Importación	65,531.8	58,328.8
Exportación	0.5	0.2
Recargos y Actualizaciones	37,317.3	51,769.5
Automóviles nuevos	13,113.2	11,065.0
Tenencia	20.1	23.0
Derecho a la Minería	2,710.7	2,640.7
Otros	-1,159.4	-2,205.2
Petroleros	340,655.8	172,672.9
Fondo Mexicano del Petróleo (FMP)	340,633.8	172,606.2
ISR de contratos y asignaciones	22.6	66.7
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	-0.1	0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos	0.0	0.0
Derecho adicional sobre hidrocarburos	-0.4	0.0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2020.

Un factor por destacar es que, a partir de la instauración del SNCF, las Participaciones Federales se transfieren a los gobiernos locales por medio de sus Secretarías de Finanzas, las cuales, a su vez, deben transferir a los municipios en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la cual determina aspectos clave para la correcta gestión de estos recursos, como transferir a más tardar cinco días después de recibidas, en efectivo, no pueden condicionar su pago, ni retener total o parcialmente las mismas, conforme a los porcentajes o montos derivados de las fórmulas aprobadas por los congresos locales.

Especificaciones generales de las Participaciones Federales

Las Participaciones Federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Las Participaciones Federales y los incentivos que se entregan a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales (hoy alcaldías), se conforman por los fondos siguientes:

- 1) Fondo General de Participaciones (FGP): se integra por el 20.0% de la RFP; su fórmula y los criterios para su cálculo y distribución se establecen en el artículo 2 de la LCF.
- 2) Fondo de Fomento Municipal (FFM): integrado con el 1.0% de la RFP.
- 3) IEPS: se integra por la recaudación obtenida por las actividades gravadas con dicho impuesto; los criterios para su cálculo y distribución están detallados en el artículo 3-A de la LCF.
- 4) Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR): se integra por el 1.25% de la RFP y se distribuye entre las entidades federativas coordinadas con la Federación en materia de derechos en los términos del artículo 10-A de la LCF.
- 5) Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel: se destina un importe equivalente a 9/11 de la recaudación, por concepto de las cuotas establecidas en el artículo 2°-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), corresponderá a las entidades federativas adheridas al SNCF, en función del consumo de esos bienes efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que PEMEX y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel, proporcione a la SHCP, complementada, en su caso, con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), siempre y cuando se encuentren adheridas al SNCF.
- 6) Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel: este fondo se integra por la recaudación que las entidades federativas realizan por medio de la aplicación de las cuotas por la enajenación de gasolinas y diésel en su territorio. Corresponde a los 2/11 restantes de las cuotas establecidas en el artículo 2°-A, fracción II, de la LIEPS y se destina a las entidades federativas con mayor rezago económico.
- 7) Fondo de Extracción de Hidrocarburos: la LCF, en su artículo 4°-B, menciona que este fondo será distribuido entre aquellos estados que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- 8) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN): se creó en el ejercicio fiscal 2006, con el objeto de resarcir a las entidades federativas de la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del ISAN, se determinan y actualizan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- 9) Fondo del 0.136% de la RFP: este fondo se distribuye únicamente entre los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realice materialmente la entrada o salida del país, de los bienes o servicios que se importen o exporten. La frecuencia de pago es

mensual y sus recursos no pueden ser sujetos de retención, los cuales son entregados directamente por la Federación a los municipios.

- 10) Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos: está compuesto por las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida de hidrocarburos del país.
- 11) Fondo del ISR: El artículo 3-B de la LCF establece que se entregará a las entidades el 100.0% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de los gobiernos locales, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.
- 12) Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios: se creó el acuerdo con el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; el cual será destinado a aquellas entidades federativas que, mediante convenio con el Gobierno Federal en términos del artículo 13 de la LCF, colaboren en su territorio en la administración del Régimen de Incorporación Fiscal.
- 13) Incentivos económicos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, tenencia o uso de vehículos, además de otros incentivos formalizados mediante convenios de colaboración administrativa federal relacionados con la fiscalización de diversos impuestos, la vigilancia de obligaciones, el derecho de la zona federal marítimo terrestre y las multas administrativas federales no fiscales, entre otros.

Los recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020, por los fondos y conceptos señalados se integraron de la siguiente manera:

**PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSO EJERCIDOS POR FONDO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de Pesos)**

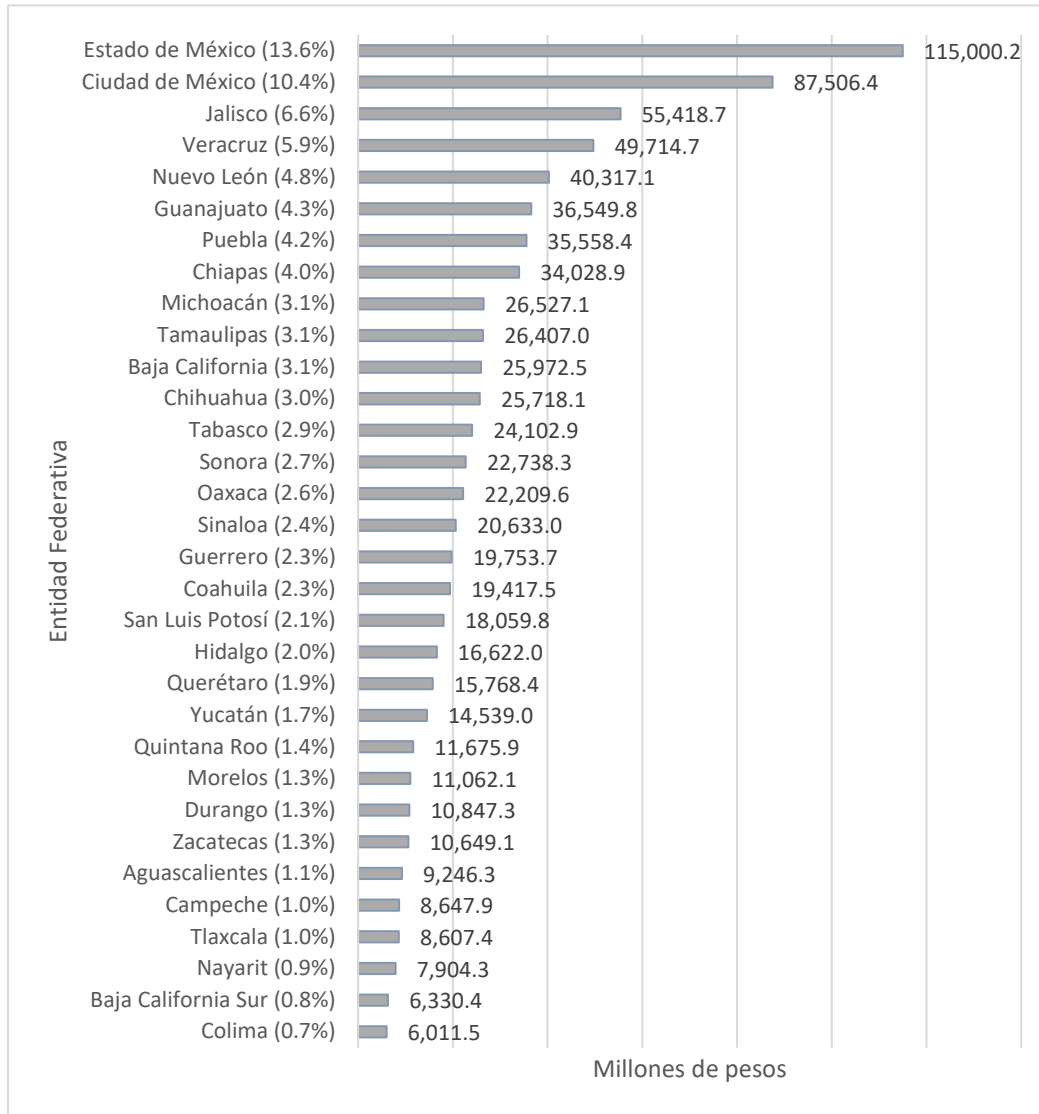
Fondo	MONTO
PARTICIPACIONES FEDERALES	843,545.3
Fondo General de Participaciones	610,070.7
Fondo de Fomento Municipal	30,449.5
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	13,622.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	38,002.0
Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel	16,920.8
Fondo de Compensación por la Venta Final de Gasolina y Diésel	3,761.8
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,591.3
Fondo de Compensación del ISAN	2,707.2
0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,142.4
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	218.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	85,691.7
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	1,397.7
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	8,379.1
Tenencia o uso de Vehículos	23.3
Otros Incentivos por convenios de colaboración administrativa	24,566.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, reportó que el importe ejercido como Participaciones Federales fue de 843,545.3 mdp, de los cuales, al Estado de México le correspondió el 13.6% del total, con 115,000.2 mdp; a la Ciudad de México el 10.4%, con 87,506.4 mdp; Jalisco el 6.6%, con 55,418.7 mdp; a Veracruz de Ignacio de la Llave el 5.9%, con 49,714.7 mdp, y a Nuevo León el 4.8%, con 40,317.1 mdp. En la siguiente gráfica se presenta el importe asignado por entidad federativa respecto de los recursos participables.

**PARTICIPACIONES FEDERALES POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de Pesos)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2020 de la SHCP.

El detalle por entidad federativa y fondo o programa se presenta en el ANEXO II del documento.

Asimismo, los principales aspectos señalados en la LCF se enlistan a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo	Principales aspectos
1°	<p>Objetivo de la ley:</p> <p>1.- Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.</p> <p>2.- Distribuir las participaciones.</p> <p>3.- Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.</p> <p>4.- Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.</p>
2°	Se establecen los conceptos que integran la RFP, así como el porcentaje asignado al FGP y su forma de cálculo para su distribución.
2°-A	<p>La fracción I establece que el 0.136% de la RFP se entregará a los municipios con frontera o litorales que lleven importaciones o exportaciones de mercancías, para lo cual se determina una fórmula de distribución.</p> <p>La fracción II determina que a los municipios donde se realice la salida de hidrocarburos se les asigne un monto equivalente a los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos.</p> <p>La fracción III señala que el 1.0% de la RFP será destinado para el FFM, bajo los criterios y fórmulas que establece.</p>
3°	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el DOF el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del FFM.
3°-A	Las entidades federativas participarán en el 20.0% de la recaudación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y del 8.0% de la recaudación de tabacos labrados, y su forma de distribución.
3°-B	Las entidades participarán del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se entere a la federación, correspondiente al salario del personal que preste un servicio subordinado en las dependencias de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes con cargo a sus participaciones o ingresos locales.
4°	El FFR estará conformado por un monto equivalente al 1.25% de la RFP de cada ejercicio y se distribuirá trimestralmente mediante el uso de una fórmula.
4°-A	<p>En la fracción I, se indica que la recaudación prevista en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del IEPS, 9/11 se entregará a todas las entidades federativas de acuerdo con el consumo en su territorio de gasolinas que informe PEMEX.</p> <p>En la fracción II se prevé que 2/11 de la recaudación mencionada será para crear un fondo de compensación a las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero y petrolero.</p>
4°-B	El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e indica la fórmula de distribución entre las entidades federativas.
5°	Los cálculos de participaciones del artículo 2° y 2°-A se harán para todas las entidades, aunque no estén adheridas al SNCF y si dejan de estarlo serán deducidas del FGP, del FFM y del FFR.
6°	Las Participaciones Federales que recibirán los municipios del total del FGP, incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20.0% de las cantidades que correspondan al Estado y sus consideraciones de carácter general.
7°	El FGP se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la RFP obtenida en el mes inmediato anterior. De igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta ley.

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Las finanzas públicas son susceptibles a sufrir variaciones importantes en sus ingresos por diversos motivos, tales como crisis económicas, desastres naturales, pandemias, devaluaciones, cambios en precios del petróleo, entre otros. Por tal razón, se planeó crear mecanismos que permitan el ahorro en momentos de prosperidad para enfrentar con mayor solvencia las disminuciones considerables de ingresos; y de esta manera, haya estabilidad en las finanzas públicas con un menor impacto social.

El FEIEF, como parte del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, surgió en 2006 dentro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) con la idea de estabilizar las finanzas públicas estatales, por medio de asignar recursos a un fondo y usarlos para compensar disminuciones en la recaudación federal participable².

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)³ define al Ramo General 23 “como un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente este ramo se encarga de las provisiones salariales y económicas para: i) el cumplimiento del balance presupuestario, ii) el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo en modificaciones en ingresos, iii) la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario y iv) otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios”. El Ramo General 23 cuenta con seis clasificaciones de gasto, de acuerdo con su estructura programática, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Desarrollo regional.** Se impulsa el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país.
- 2) Provisiones salariales y económicas.** Se da por concepto de incremento a percepciones, creación de plazas, provisiones para aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, y para el ahorro solidario.
- 3) Provisiones salariales.** Prestaciones de seguridad social, con relación al esquema de seguros a cargo del Gobierno Federal a favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades.
- 4) Provisiones económicas.** Para acciones preventivas o atender los daños por desastres naturales.
- 5) Gastos asociados a ingresos petroleros.** Entrega de recursos correspondientes al Fondo Mexicano del Petróleo en términos de la Ley de Ingresos. El FEIEF pertenece a esta clasificación.
- 6) Otras provisiones económicas.** Recursos para Seguridad Nacional y para el Programa de Separación Laboral como parte de reestructuraciones, cancelación de plazas o eliminación de unidades administrativas en las dependencias o entidades.

² “ Las Participaciones de los Municipios en el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)”. Hacienda Municipal. Enero a marzo de 2013.

³ Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”: Estrategia programática. PEF 2020. SHCP.

Importancia de las Participaciones Federales en el gasto neto total

En la Cuenta Pública 2020, la SHCP reportó un gasto neto total por 6,007,719.3 mdp, de los cuales, 4,463,821.3 mdp correspondieron al gasto programable, y 1,543,898.0 mdp, al no programable, que significaron el 74.3% y el 25.7% del total, de manera respectiva.

Las Participaciones Federales tuvieron un importe ejercido de 843,545.3 mdp, equiparable al 14.1% del gasto total neto, el 18.9% del gasto programable y el 54.7% del gasto no programable.

Así, al interior del gasto no programable, por nivel de importancia, las Participaciones Federales se ubicaron en primer lugar; en la segunda posición se tuvo al costo financiero de la deuda, con el 44.4% y en el tercero a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) con el 0.9%.

**IMPORTANCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
VS EL GASTO TOTAL, GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	EJERCIDO 2020	Vs Gasto Neto Total	Vs Gasto Programable	Vs Gasto no Programable
GASTO NETO TOTAL	6,007,719.3	100.0%		
Gasto programable	4,463,821.3	74.3%	100.0%	
Gasto no programable	1,543,898.0	25.7%	34.6%	100.0%
Participaciones Federales a entidades federativas y municipios	843,545.3	14.1%	18.9%	54.7%
Costo financiero de la deuda	686,085.0	11.4%	15.4%	44.4%
ADEFAS	14,267.7	0.2%	0.3%	0.9%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2020 de la SHCP.

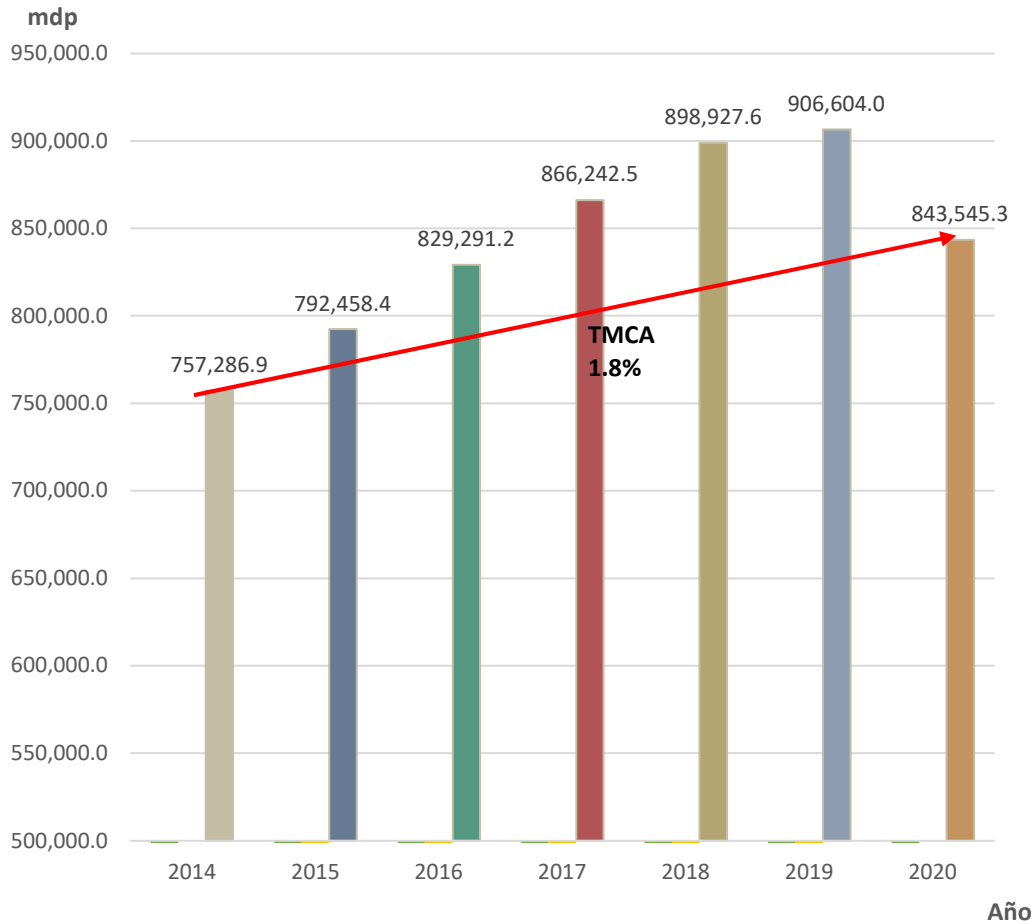
Nota: Gasto Neto Total=Gasto programable+ Gasto no programable ó Gasto primario + Costo financiero de la deuda; Gasto Primario= Gasto programable+ Participaciones Federales a entidades federativas y municipios+ ADEFAS.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En la información de las Cuentas Públicas del periodo 2014-2020, se observó que el importe ejercido de las Participaciones Federales.

Este incremento se derivó, básicamente, por los recursos canalizados mediante los programas presupuestarios correspondientes al FGP, FFM y otros conceptos participables e incentivos económicos. En 2020, respecto de 2019, la disminución real de las Participaciones Federales fue del 7.0% debido principalmente a la caída en los ingresos petroleros en 50.8%, en términos reales, los cuales pasaron a ser el 10.7% de la Recaudación Federal Participable en 2019 a 5.6% en 2020.

**PARTICIPACIONES FEDERALES
TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL
CUENTAS PÚBLICAS 2014 A 2020
(Millones de pesos de 2020)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014 a 2020.

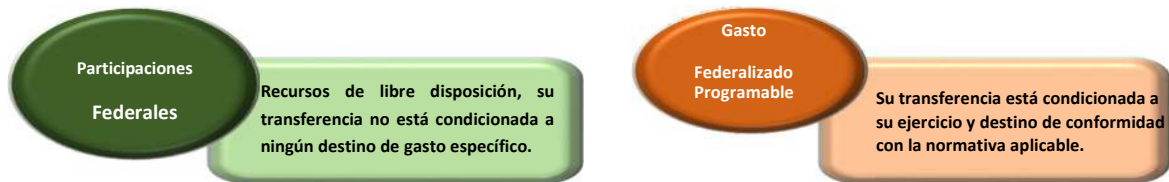
NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2020 = 100, del INEGI.

Las Participaciones Federales en el gasto federalizado

El gasto federalizado se conforma por los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (hoy alcaldías) de la Ciudad de México a través de dos mecanismos; el primero se refiere a las Participaciones Federales o recursos federales transferidos no etiquetados, y el segundo corresponde al gasto federalizado programable, que se divide en aportaciones federales (ramos generales 25 y 33), subsidios (incluye Ramo General 23 y Protección Social en Salud) y convenios (de descentralización y reasignación), cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos estatales y

municipales. Estos últimos recursos se encuentran etiquetados a fines específicos y en ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por la ASF.

CUENTA PÚBLICA 2020: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DEL GASTO FEDERALIZADO

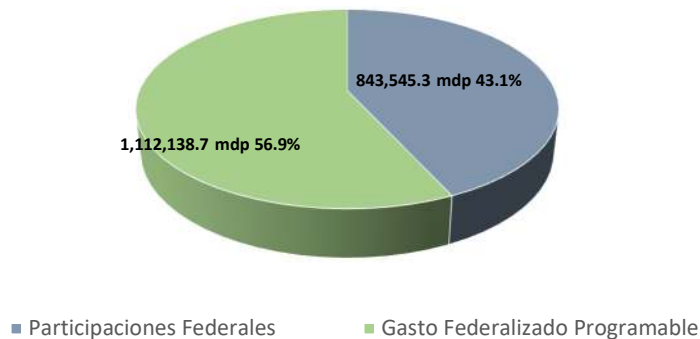


De acuerdo con el esquema anterior, la principal diferencia entre las Participaciones Federales y las Aportaciones Federales consiste en que las primeras son recursos que los gobiernos locales ejercen libremente, mientras que las aportaciones federales son recursos etiquetados o condicionados.

Por lo anterior, las Participaciones Federales no tienen un destino de gasto específico por lo que se pueden aplicar en todos los capítulos y partidas del Clasificador por Objeto de Gasto, de acuerdo con las necesidades de las entidades federativas y municipios.

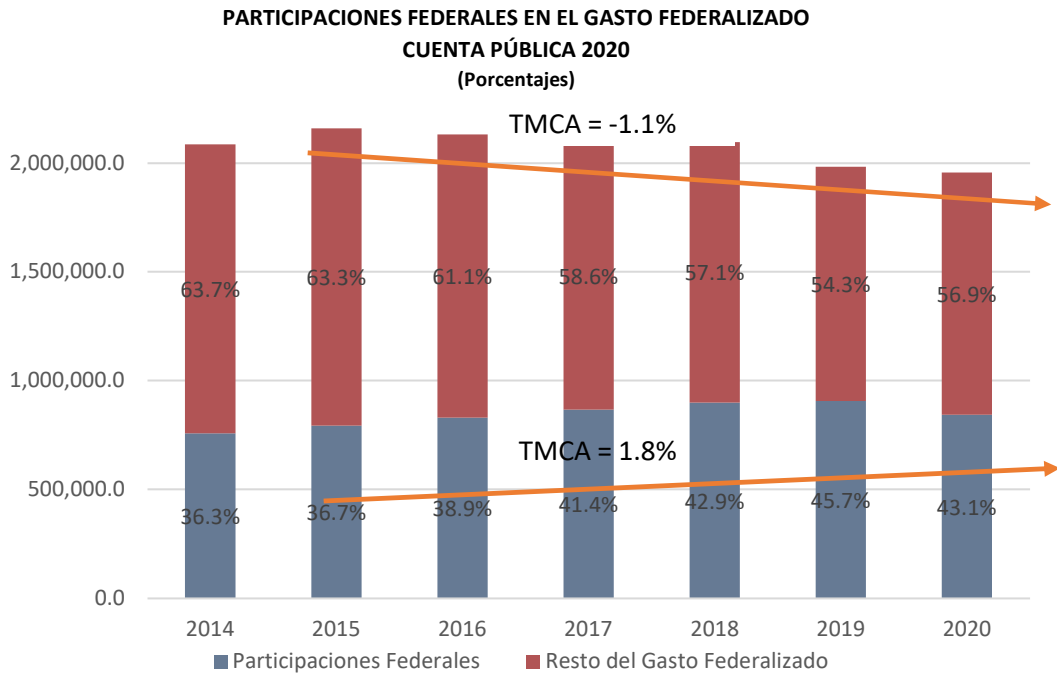
En la Cuenta Pública 2020, el gasto federalizado reportado ascendió a 1,955,684.0 mdp, de los cuales, las Participaciones Federales representaron el 43.1% con 843,545.3 mdp y en 56.9% por Gasto Federalizado Programable del orden de 1,112,138.7 mdp.

**GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2020**
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2020 de la SHCP.

En términos reales, las Participaciones Federales han crecido a un ritmo del 1.8% anual de 2014 a 2020. En cambio, el Gasto Federalizado ha caído a razón del 1.1% anual. Lo que implica que la importancia de las Participaciones Federales dentro del Gasto Federalizado ha pasado del 36.3% en 2014 al 43.1% en 2020.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014 a 2020.

NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2020 = 100, del INEGI.

Importancia de las Participaciones Federales en las finanzas estatales y municipales

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en México se refiere al esquema de acuerdo con el cual se distribuyen los ingresos entre la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías. Asimismo, en éste se delimitan competencias, funciones y responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno.

Cuando se consideran las distintas fuentes de ingresos de las entidades federativas, se tiene que los recursos de las participaciones y los derivados del gasto condicionado se erigen —en su conjunto— como la principal fuente en la mayoría de los estados; esto da lugar a una elevada dependencia financiera por parte de las transferencias desde la Federación hacia esos gobiernos subnacionales.

La composición de los ingresos de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2020 se presentan en el cuadro siguiente:

INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EJERCICIO FISCAL 2020
(Millones de pesos y porcentajes)

	Montos	Porcentajes		
		Ingresos propios	Transferencias Federales	Financiamiento
Total Nacional	2,461,014.4	13.4	79.5	7.1
Aguascalientes	24,865.3	11.6	87.0	1.4
Baja California	71,261.6	10.7	71.7	17.6
Baja California Sur	17,522.8	8.6	88.0	3.4
Campeche	23,223.2	9.8	88.9	1.4
Ciudad de México	310,826.3	29.2	67.8	3.0
Coahuila de Zaragoza	51,319.3	13.2	81.6	5.2
Colima	18,285.3	10.8	82.0	7.2
Chiapas	101,223.6	4.9	95.1	0.0
Chihuahua	76,549.3	16.9	70.7	12.4
Durango	36,183.5	8.6	79.8	11.7
Guanajuato	88,447.9	9.6	85.6	4.8
Guerrero	70,200.1	2.0	94.5	3.5
Hidalgo	51,533.7	5.4	92.4	2.3
Jalisco	126,065.0	8.9	83.0	8.1
Estado de México	304,135.4	22.8	70.3	7.0
Michoacán de Ocampo	79,893.3	5.4	89.4	5.1
Morelos	29,576.6	5.7	94.0	0.3
Nayarit	24,523.7	5.9	93.4	0.7
Nuevo León	106,380.2	16.8	70.7	12.5
Oaxaca	94,433.0	4.3	81.0	14.8
Puebla	94,676.0	10.4	89.6	0.0
Querétaro	37,904.5	12.1	83.8	4.1
Quintana Roo	53,129.9	8.6	48.0	43.4
San Luis Potosí	49,796.3	8.3	89.0	2.7
Sinaloa	56,343.4	10.9	88.8	0.3
Sonora	68,353.6	22.7	67.2	10.1
Tabasco	57,405.3	5.9	85.0	9.1
Tamaulipas	64,942.0	11.5	85.9	2.6
Tlaxcala	22,969.8	5.3	94.7	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	152,297.6	6.5	80.5	13.0
Yucatán	41,523.3	7.0	82.1	10.8
Zacatecas	32,108.2	7.7	91.8	0.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales", y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

1/ No se incluyó la disponibilidad inicial, con el fin de reflejar los ingresos recibidos durante 2020.

2/ Los datos de las Participaciones Federales se obtuvieron de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

3/ El importe del Gasto Federalizado Programable en 2019 fue de 1,112,138.7 mdp; sin embargo, en este cuadro no se incluyen recursos no distribuibles geográficamente, como las deducciones que hace la federación por concepto de evaluación de desempeño y fiscalización, entre otros.

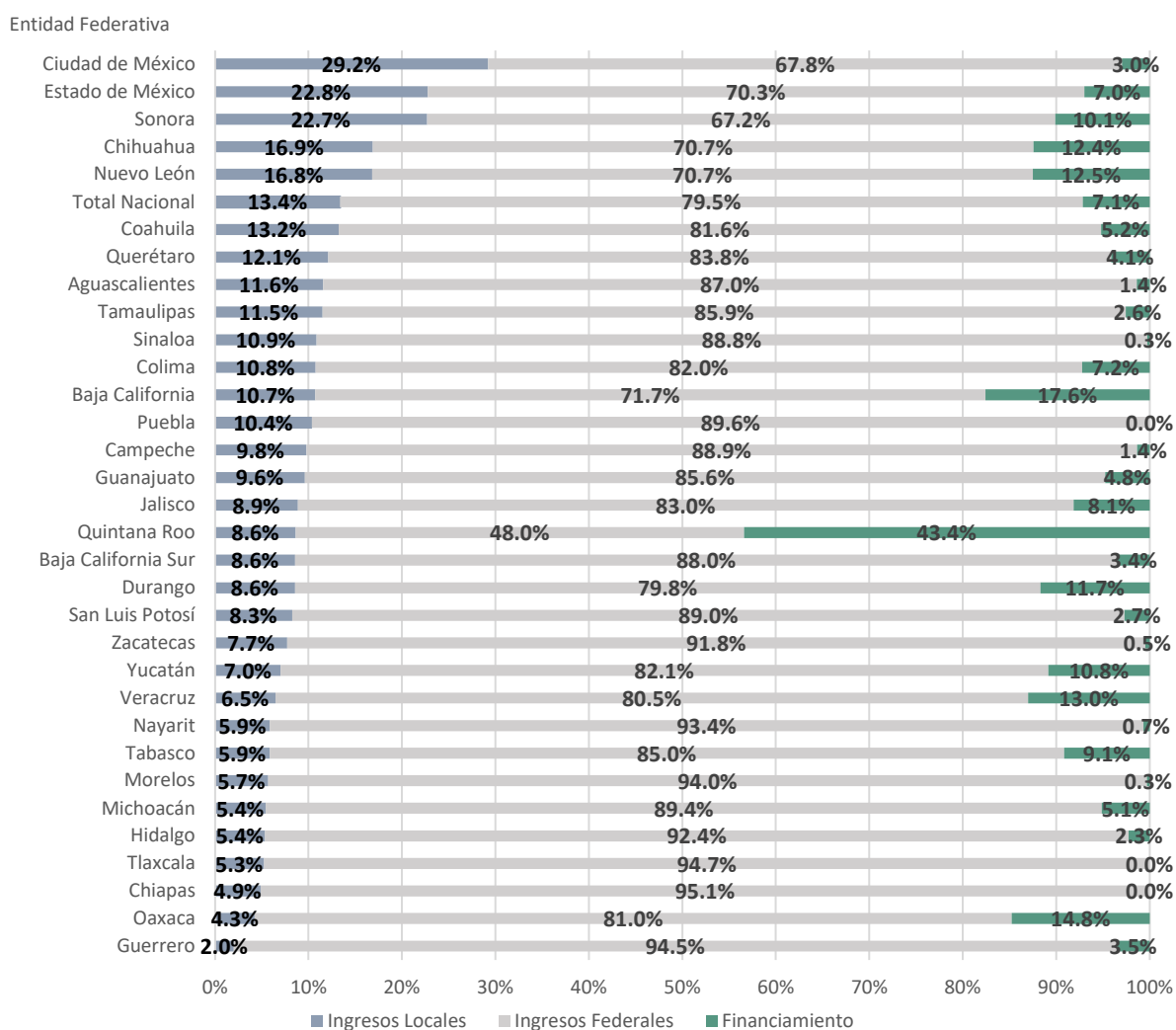
NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

El detalle de los ingresos de las entidades federativas se presenta en el anexo I del documento.

En 2020, el gasto federalizado administrado por las entidades federativas representó, en promedio, el 79.5% de los ingresos de las entidades federativas, en tanto que los ingresos locales y el financiamiento contribuyeron, en promedio, con el 13.4% y el 7.1%, de manera respectiva.

Las entidades federativas que exhibieron una mayor dependencia de las transferencias federales fueron: Chiapas con el 95.1% de sus ingresos, Tlaxcala con el 94.7% y Guerrero con 94.5%; en contraparte, las entidades que registraron una menor dependencia fueron: Sonora, Ciudad de México y Estado de México, en las que las transferencias federales significaron el 67.2%, 67.8% y 70.3%, en ese orden.

**INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
REPRESENTATIVIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES SOBRE LOS INGRESOS TOTALES
EJERCICIO FISCAL 2020
(Porcentaje)**



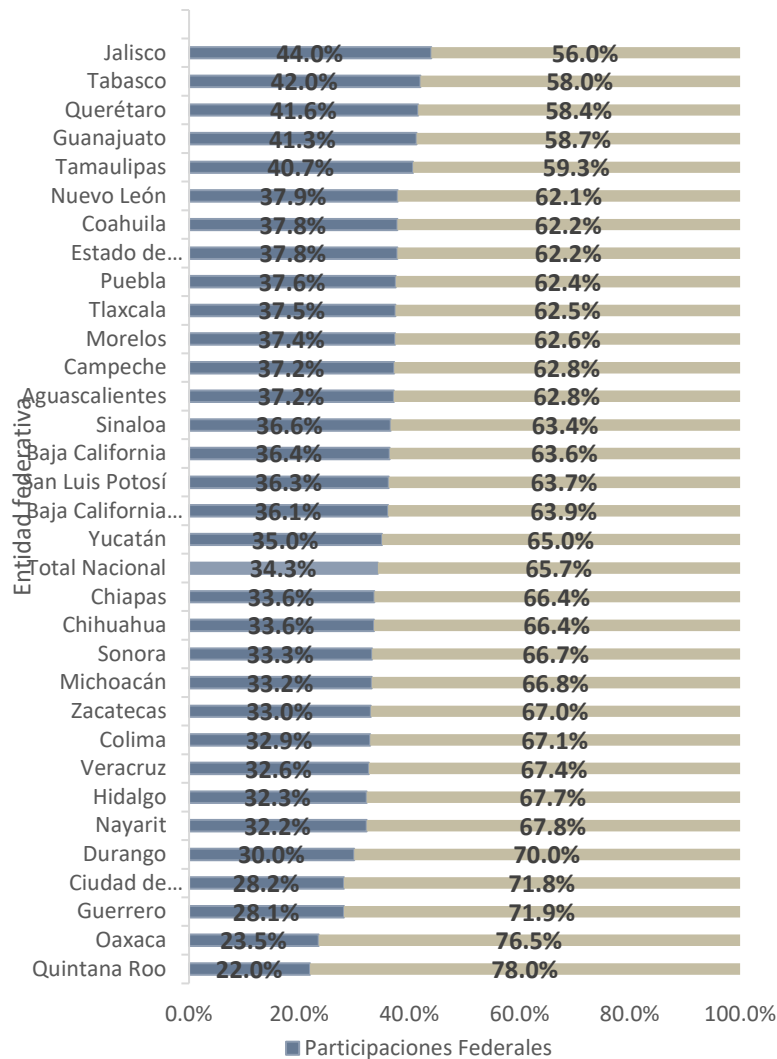
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI. “Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales” y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

Por su parte, las Participaciones Federales representaron el 34.3% de los ingresos totales de las entidades federativas, lo que implicó que más de la tercera parte de sus recursos fueran de libre disposición.

En Jalisco, Tabasco, Querétaro y Guanajuato las Participaciones Federales aportaron el 44.0%, 42.0%, 41.6% y 41.3% de sus ingresos totales, de manera respectiva; por el contrario, en los estados de Quintana Roo, Oaxaca y Guerrero, las Participaciones Federales fueron menos significativas con el 22.0%, 23.5% y 28.1%, en ese orden.

La representatividad de las Participaciones Federales, respecto de los ingresos totales de las entidades federativas se exhibe en la siguiente gráfica.

**REPRESENTATIVIDAD DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SOBRE LOS INGRESOS TOTALES
EJERCICIO FISCAL 2020
(Porcentaje)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales" y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

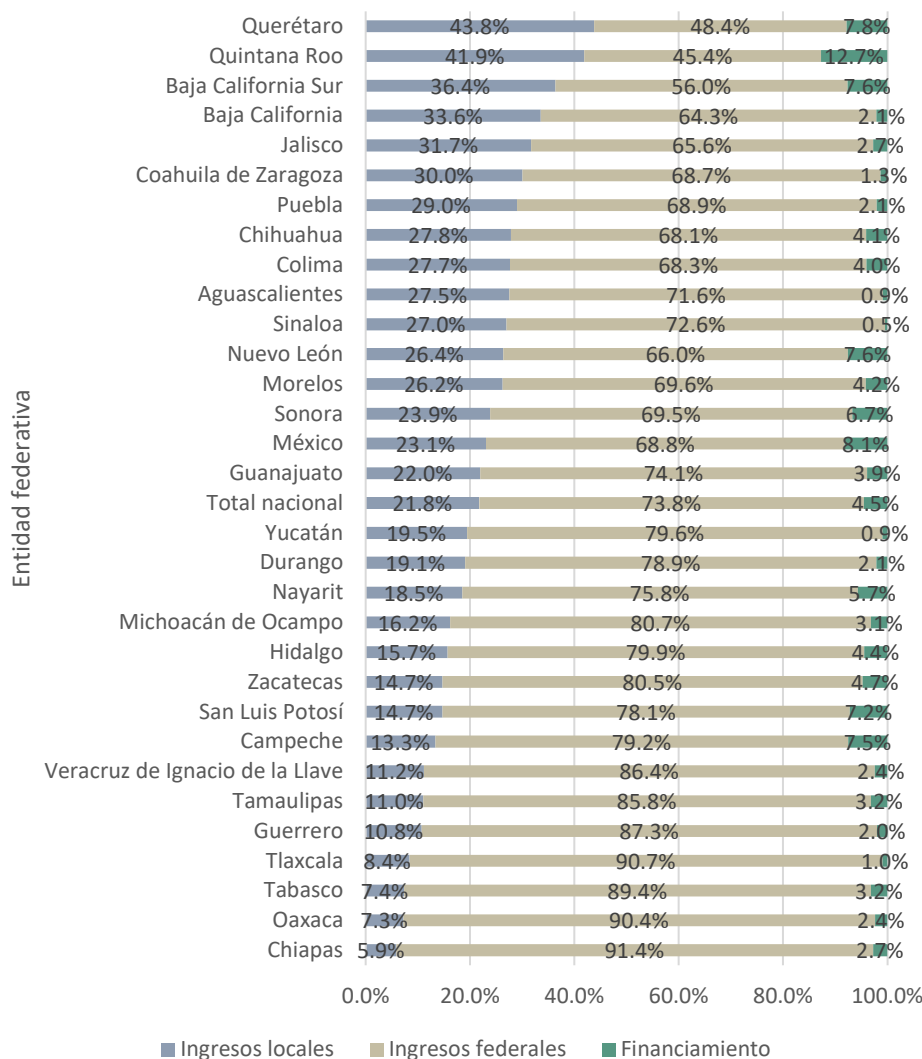
NOTA: En otros ingresos se incluye el Gasto Federalizado Programable, ingresos locales y financiamientos.

El detalle de los ingresos de los municipios por entidad federativa se presenta en el anexo II del documento

En 2020, el gasto federalizado administrado por los municipios representó, en promedio, el 73.8% de los ingresos de los municipios, en tanto que los ingresos locales y el financiamiento contribuyeron, en promedio, con el 21.8% y el 4.5%, de manera respectiva.

Los municipios de las entidades federativas que exhibieron una mayor dependencia de las transferencias federales fueron de Chiapas con el 91.4% de sus ingresos, Tlaxcala con el 90.7% y Oaxaca con 90.4%; en contraparte, los municipios de las entidades que registraron una menor dependencia fueron de Quintana Roo, Querétaro y Baja California Sur, en las que las transferencias federales significaron el 45.4%, 48.4% y 56.0%, en ese orden.

INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
REPRESENTATIVIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES SOBRE LOS INGRESOS TOTALES DE LOS MUNICIPIOS
EJERCICIO FISCAL 2020
(Porcentaje)



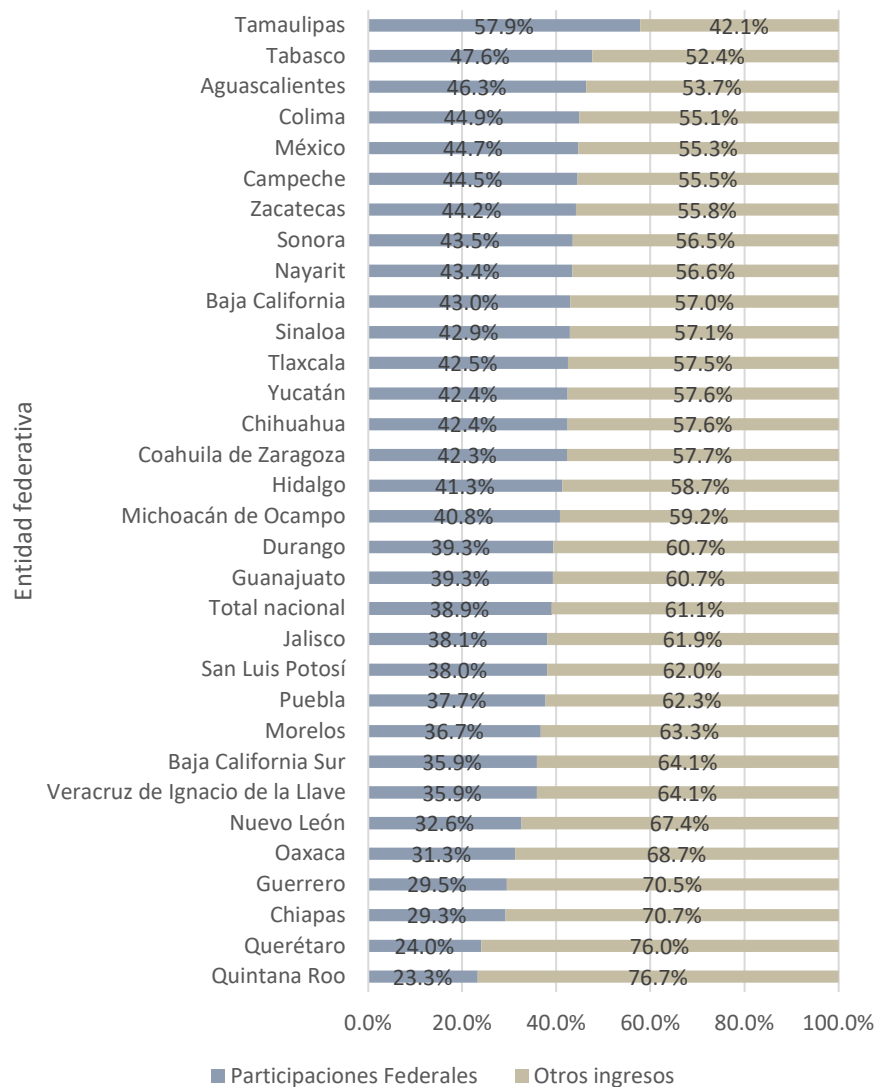
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales" 2020.

Por su parte, las Participaciones Federales representaron el 38.9% de los ingresos totales de los municipios, lo que implicó que más de la tercera parte de sus recursos fueran de libre disposición.

En Tamaulipas, Tabasco, Aguascalientes y Colima las Participaciones Federales aportaron el 57.9%, 47.6%, 46.3% y 44.9%, de sus ingresos totales, de manera respectiva; por el contrario, en los municipios de los estados de Quintana Roo, Querétaro y Chiapas, las Participaciones Federales fueron menos significativas con el 23.3%, 24.0% y 29.3%, en ese orden.

La representatividad de las Participaciones Federales, respecto de los ingresos totales de las entidades federativas, se exhibe en la siguiente gráfica.

**REPRESENTATIVIDAD DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SOBRE LOS INGRESOS TOTALES DE LOS MUNICIPIOS
EJERCICIO FISCAL 2020
(Porcentaje)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales" 2020.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Estrategia de Fiscalización

Las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicadas en el DOF el 27 de mayo de 2015, señalaron la atribución para la ASF de fiscalizar las Participaciones Federales.

De acuerdo con lo anterior, la LFRCF, en su artículo 50, establece que en la fiscalización superior de las Participaciones Federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, la cual incluirá:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las Participaciones Federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

La planeación estratégica en el ámbito público se concibe como una herramienta trascendental para la adecuada fiscalización de recursos en un contexto de cambios coyunturales y altas exigencias sociales. Se apoya en la atención de la demanda continua, por parte de la sociedad para exigir más transparencia de las instituciones y sus funcionarios, así como de la información pública que se genere.

En la Cuenta Pública 2020, continuando con la nueva estrategia de fiscalización de la ASF implementada en 2018 y considerando las limitantes que la pandemia propició, se buscó en la revisión de las Participaciones Federales, entre otros aspectos:

- **Un aumento en la cobertura de los recursos revisados.** La fiscalización de Participaciones Federales a Entidades Federativas abarque un mayor número de entes ejecutores, localizados en diferentes órdenes de gobiernos —además del ejecutivo— entre los que se encuentran, Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización, por mencionar algunos; asimismo, la revisión incluye a Universidades, Instituciones de Educación, Organismos Autónomos, entre otros.
- **Uso de formatos estandarizados en medios electrónicos.** Con el fin de comenzar a transitar de un esquema de revisión en papel a uno electrónico, desde los requerimientos de documentación e información de las auditorías de la Cuenta Pública de 2019, se solicitaron en medios electrónicos formatos estandarizados (layouts). Esto permitió la presentación de información de manera homogénea respecto a una mayor cantidad de recursos ejercidos entre distintos entes, así como su procesamiento por medio electrónicos. La pandemia generó que para la fiscalización se limitara el contacto físico y se privilegiara el uso de herramientas tecnológicas que permitieran el procesamiento de altos volúmenes de información tanto para servicios personales como para obra pública y adquisiciones, en la que se requirió información detallada respecto a los pagos realizados a todos los proveedores y contratistas, a fin de identificar el destino final de los recursos públicos.

Bajo esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 se determinó que se realizaran 66 auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal, de las cuales, 32 se efectuaron a las entidades federativas por concepto de las Participaciones Federales, 32 se efectuaron a las

entidades federativas por el Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, se efectuó una auditoría de cumplimiento a la SHCP (al SAT), respecto de la determinación, asignación y transferencia de los recursos participables del Fondo del ISR en términos del artículo 3-B de la LCF. Además, se efectuó una auditoría a la SHCP por el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

En el ámbito municipal se efectuaron 102 auditorías.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de las auditorías a las Participaciones Federales de las entidades federativas y municipios consistió en:

- Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se efectuaron 32 auditorías a las entidades federativas por el Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y una auditoría a la SHCP enfocada en el Fondo del ISR, las cuales tuvieron como objetivo el siguiente:

Fiscalizar que la gestión de las entidades federativas, en la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Criterios de Selección

Las auditorías fueron seleccionadas con base en los criterios generales y particulares de la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, en consideración de la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Las Participaciones Federales son fiscalizadas en cumplimiento de lo establecido en la LCF, la cual otorga facultades de revisión a la ASF, aunado a la importancia financiera que presenta, ya que este concepto representó el 43.1% de los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios durante 2020.

A su vez, se fiscaliza el FEIEF porque compensó la caída en la RFP, con impacto en las participaciones federales, y fueron recursos adicionales que recibieron las entidades federativas y municipios.

Procedimientos de Auditoría

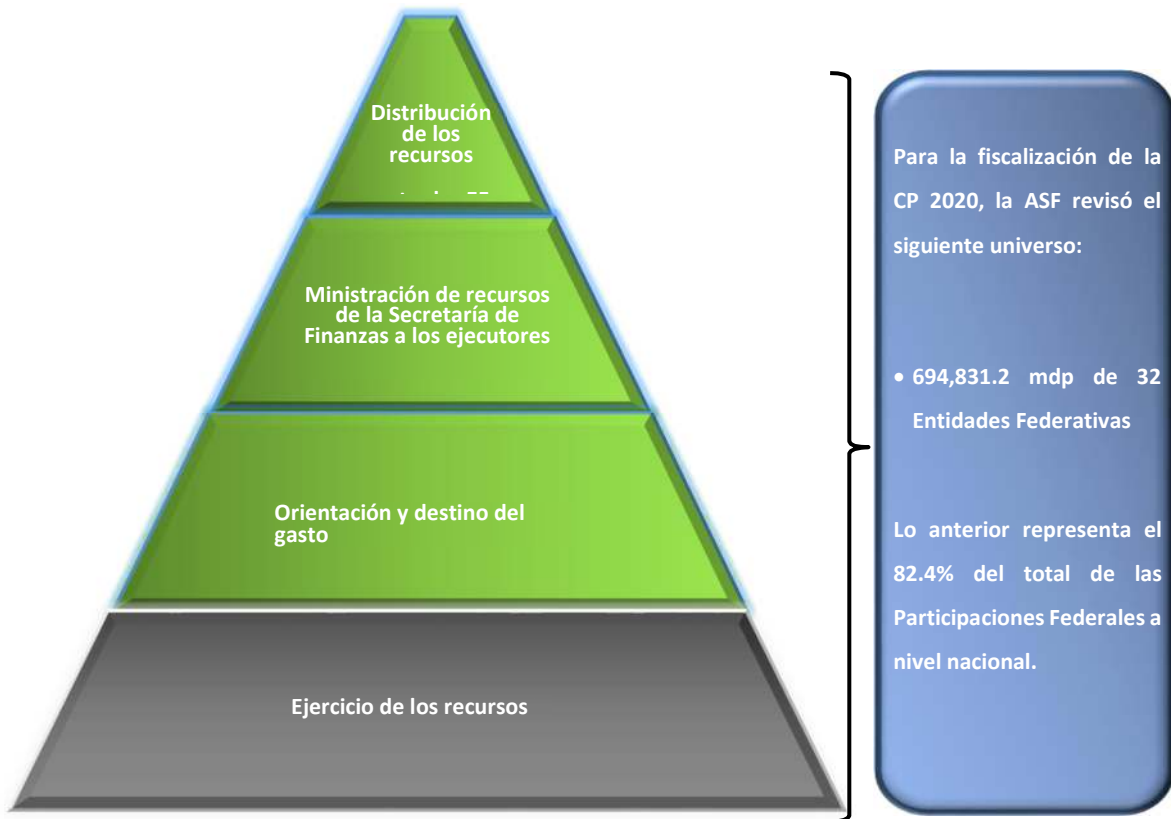
Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:



Asimismo, en términos del artículo 3-B de la LCF, se realizaron auditorías a las 32 entidades federativas, a 32 de sus ejecutores y una auditoría a nivel central para constatar el cumplimiento de las obligaciones de SHCP y el SAT respecto de la distribución de las Participaciones Federales.



De acuerdo con lo anterior, la ASF revisó los diversos tramos de la gestión de los recursos de las Participaciones Federales, en dos fases, la primera consistió en realizar auditorías a las fórmulas de distribución de recursos y la segunda en la ministración, orientación y destino, así como el ejercicio de estos. Cabe señalar que lo descrito en el presente documento se enfoca en esta segunda fase de fiscalización, como se muestra a continuación:



Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que resultaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- A) Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A NIVEL ESTATAL

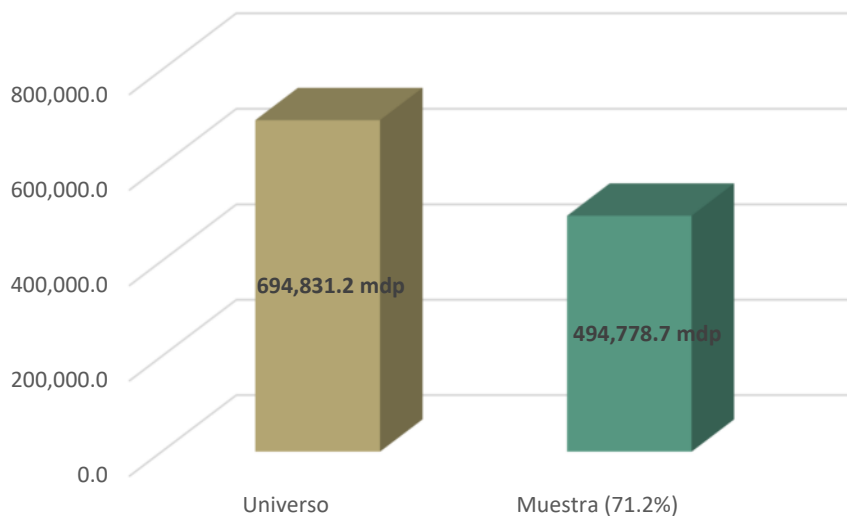
Número de Auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, en el ámbito de las participaciones federales a las entidades federativas, la ASF practicó 66 auditorías de cumplimiento financiero, de las cuales, 32 se efectuaron a las entidades federativas por concepto de las Participaciones Federales, 32 se efectuaron a las entidades federativas para verificar el Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, se efectuó una auditoría de cumplimiento a la SHCP y al SAT, respecto de la determinación, asignación y transferencia de los recursos participables del Fondo del ISR en términos del artículo citado. Además, se efectuó una auditoría a la SHCP por el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2020 a las Participaciones Federales, se seleccionó un universo por 694,831.2 mdp y se revisó una muestra del 71.2% de ese importe, equivalente a 494,778.7 mdp.

PARTICIPACIONES FEDERALES: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Porcentajes)



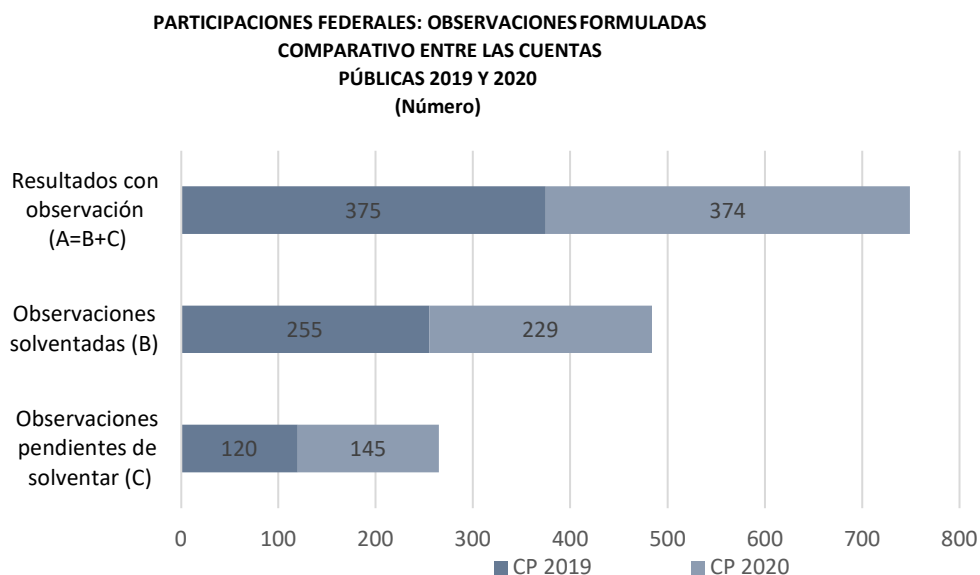
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

El detalle por entidad federativa se presenta en el anexo IV del documento.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2020 a las Participaciones Federales a Entidades Federativas, incluyendo el Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinaron 374 resultados con observaciones, de los cuales, 229 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 145 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.

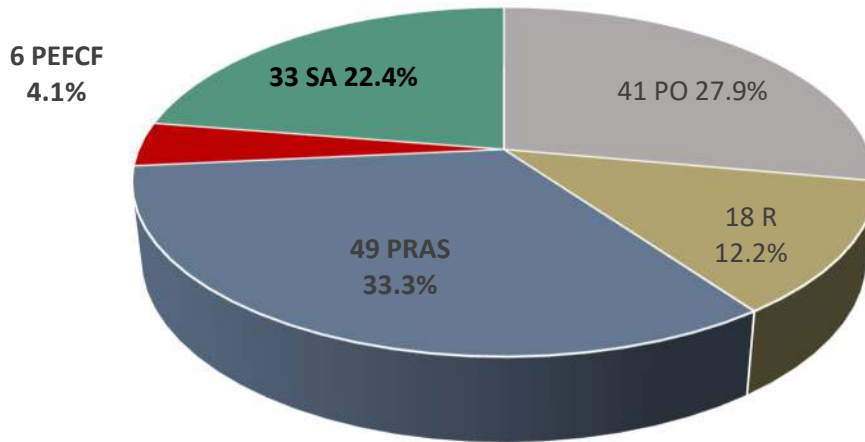
Cabe mencionar que de los 374 resultados determinados 25 correspondieron a las auditorías relacionadas con el Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

De los 145 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 147 acciones, las cuales se integraron por 49 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 41 Pliegos de Observaciones (PO), 33 Solicitudes de Aclaración (SA), 18 Recomendaciones (R) y 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), tal como se observa en el gráfico siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Número y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

El detalle por entidad federativa se encuentra en el anexo V del documento.

Monto por Aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, como entidades fiscalizadas, 18 de las 32 registraron un monto por aclarar, el cual de manera conjunta ascendió a 7,174.9 mdp; el total de ese importe correspondió a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 7,174.9 mdp se conformó de SA del orden de 1,620.1 mdp (22.6%) y de 5,554.8 mdp (77.4%) asociados a PO; para este último importe se presentó un incremento de 343.5% respecto de los 1,252.4 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2019. Sin embargo, las SA disminuyeron 83.7%, al pasar de 9,927.2 mdp en 2019 a 1,620.1 mdp en 2020.

En esta revisión se determinaron SA, debido a deficiencias en la integración y presentación de la información proporcionada por los entes fiscalizados por lo que, en principio, esto no implica un impacto económico en el uso de los recursos públicos, sino que es un ejercicio que realiza la autoridad fiscalizadora para aclarar, revisar y/o ampliar la información aportada por los ejecutores de gasto.

De manera particular, Michoacán de Ocampo, Chihuahua, Baja California Sur y Tamaulipas registraron montos por aclarar (PO y SA) de 2,023.7 mdp, 1,894.7 mdp, 1,149.8 mdp y 768.3 mdp, de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 81.3% del total, lo que

equivale a poco más de 4 de cada 5 pesos observados. No obstante, al interior de cada uno de estos estados los resultados se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos.

Asimismo, se identificó que los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales.

Cuando se consideran únicamente las observaciones relacionadas con PO, se tiene que el 86.6% del monto asociado se concentró en Chihuahua, Michoacán de Ocampo, Baja California Sur y Tamaulipas, con 1,782.3 mdp, 1,582.7 mdp, 941.6 mdp y 498.0 mdp, respectivamente.

Por su parte, la suma de los importes asociados a SA de Michoacán de Ocampo, Tamaulipas y Baja California Sur con 441.0 mdp, 270.3 mdp y 208.3 mdp, respectivamente, representó 56.8% del total de ese concepto

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO TOTAL POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA
EJERCICIO FISCAL 2020
(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Monto Por aclarar A = B+C	%	Total Operadas B	Monto por Aclarar					
				Total C = D + E	% Total por Aclarar	SA (D)	% Total de SA	PO (E)	% Total de PO
Totales	7,174.9	100.0	0.0	7,174.9	100.0	1,620.1	100.0	5,554.8	100.0
Michoacán de Ocampo	2,023.7	28.2	0.0	2,023.7	28.2	441.0	27.2	1,582.7	28.5
Chihuahua	1,894.7	26.4	0.0	1,894.7	26.4	112.4	6.9	1,782.3	32.1
Baja California Sur	1,149.8	16.0	0.0	1,149.8	16.0	208.3	12.9	941.6	17.0
Tamaulipas	768.3	10.7	0.0	768.3	10.7	270.3	16.7	498.0	9.0
Puebla	249.1	3.5	0.0	249.1	3.5	0.0	0.0	249.1	4.5
Baja California	200.2	2.8	0.0	200.2	2.8	0.9	0.1	199.3	3.6
Nuevo León	165.8	2.3	0.0	165.8	2.3	94.7	5.8	71.1	1.3
Colima	158.6	2.2	0.0	158.6	2.2	26.5	1.6	132.2	2.4
Tlaxcala	140.5	2.0	0.0	140.5	2.0	137.5	8.5	3.0	0.1
Nayarit	117.9	1.6	0.0	117.9	1.6	117.9	7.3	0.0	0.0
Sinaloa	79.5	1.1	0.0	79.5	1.1	79.5	4.9	0.0	0.0
Guerrero	68.6	1.0	0.0	68.6	1.0	3.5	0.2	65.1	1.2
Morelos	65.4	0.9	0.0	65.4	0.9	65.4	4.0	0.0	0.0
Durango	59.9	0.8	0.0	59.9	0.8	59.9	3.7	0.0	0.0
Sonora	12.8	0.2	0.0	12.8	0.2	0.0	0.0	12.8	0.2
San Luis Potosí	11.7	0.2	0.0	11.7	0.2	0.0	0.0	11.7	0.2
Estado de México	5.8	0.1	0.0	5.8	0.1	0.0	0.0	5.8	0.1
Zacatecas	2.4	0.0*	0.0	2.4	0.0*	2.4	0.1	0.0	0.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Entidad Fiscalizada	Monto Por aclarar A = B+C	%	Total Operadas B	Monto por Aclarar					
				Total C = D + E	% Total por Aclarar	SA (D)	% Total de SA	PO (E)	% Total de PO
Coahuila de Zaragoza	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Porcentaje inferior al 0.1%

Monto Por aclarar Respecto de la Muestra Auditada

En la fiscalización de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, correspondientes a la Cuenta Pública 2020, la muestra auditada fue de 494,778.7 mdp. Asimismo, las observaciones determinadas por 7,174.9 mdp representaron el 1.4% de la muestra.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS MONTO TOTAL POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA EJERCICIO FISCAL 2020 (Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Monto Por aclarar				Muestra Auditada (E)	Monto Por aclarar / Muestra Auditada (%)		
	Total Por aclarar A=B+C+D	Recuperaciones Operadas (B)	Monto por Aclarar			Total A / E	SA C / E	PO D / E
			SA (C)	PO				
Totales	7,174.9	0.0	1,620.1	388.9 mdp	7	1.4	0.3	1.1
Michoacán de Ocampo	2,023.7	0.0	441.0	1,582.7	14,581.4	13.9	3.0	10.9
Chihuahua	1,894.7	0.0	112.4	1,782.3	15,952.5	11.9	0.7	11.2
Baja California Sur	1,149.8	0.0	208.3	941.6	4,106.9	28.0	5.1	22.9
Tamaulipas	768.3	0.0	270.3	498.0	13,300.2	5.8	2.0	3.7
Puebla	249.1	0.0	0.0	249.1	18,983.2	1.3	0.0	1.3
Baja California	200.2	0.0	0.9	199.3	16,529.2	1.2	0.0*	1.2
Nuevo León	165.8	0.0	94.7	71.1	28,104.3	0.6	0.3	0.3
Colima	158.6	0.0	26.5	132.2	3,094.1	5.1	0.9	4.3
Tlaxcala	140.5	0.0	137.5	3.0	5,140.3	2.7	2.7	0.1
Nayarit	117.9	0.0	117.9	0.0	4,660.0	2.5	2.5	0.0
Sinaloa	79.5	0.0	79.5	0.0	12,868.2	0.6	0.6	0.0

Participaciones Federales

Entidad Fiscalizada	Monto Por aclarar				Muestra Auditada (E)	Monto Por aclarar / Muestra Auditada (%)		
	Total Por aclarar A=B+C+D	Recuperaciones Operadas (B)	Monto por Aclarar			Total A / E	SA C / E	PO D / E
			SA (C)	PO (D)				
Guerrero	68.6	0.0	3.5	65.1	12,710.9	0.5	0.0*	0.5
Morelos	65.4	0.0	65.4	0.0	7,511.4	0.9	0.9	0.0
Durango	59.9	0.0	59.9	0.0	5,944.6	1.0	1.0	0.0
Sonora	12.8	0.0	0.0	12.8	14,274.5	0.1	0.0	0.1
San Luis Potosí	11.7	0.0	0.0	11.7	12,751.4	0.1	0.0	0.1
Estado de México	5.8	0.0	0.0	5.8	62,132.1	0.0*	0.0	0.0*
Zacatecas	2.4	0.0	2.4	0.0	5,725.9	0.0*	0.0*	0.0
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0	0.0	6,195.5	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0	0.0	4,130.9	0.0	0.0	0.0
Coahuila de Zaragoza	0.0	0.0	0.0	0.0	11,597.9	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0	0.0	24,931.0	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	0.0	52,717.0	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	0.0	0.0	19,940.2	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	0.0	9,886.0	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0	0.0	33,391.1	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	0.0	0.0	11,940.2	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0	0.0	12,306.1	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	0.0	6,037.5	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0	0.0	11,552.5	0.0	0.0	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.0	0.0	0.0	0.0	24,695.6	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	0.0	0.0	7,085.9	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Porcentaje inferior al 0.1%

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que para Baja California Sur resultó del 28.0%, Michoacán de Ocampo del 13.9% y Chihuahua del 11.9%, los cuales exceden en al menos 8.5 veces el indicador nacional de 1.4%.

Principales Observaciones vinculadas con el Monto Por aclarar

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: MONTO POR ACLARAR POR
CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)**

Concepto de irregularidad	Total	%
TOTAL	7,174.9	100
Incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	2,273.8	31.7
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	2,248.6	31.3
Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.	1,965.6	27.4
Pagos improcedentes o en exceso.	261.5	3.6
Incumplimientos en materia de servicios personales.	208.4	2.9
Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	96.9	1.4
Incumplimientos en materia de obra pública y servicios.	79.0	1.1
Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	40.9	0.6
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos	0.1	0.0*

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

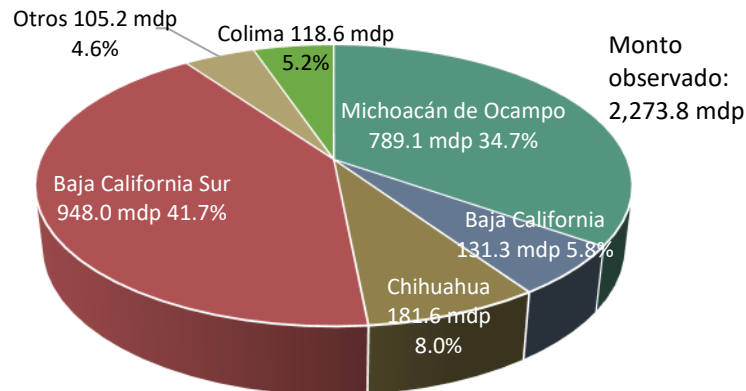
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Porcentaje inferior al 0.1%

En las entidades federativas, los principales conceptos de irregularidad se comportaron de la siguiente manera:

El incumplimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 2,273.8 mdp (31.7% del total), de los cuales 1,582.2 mdp correspondieron a PO y 691.6 mdp a SA; al respecto, Baja California Sur presentó el 41.7% del total con 948.0 mdp; junto a Michoacán de Ocampo con 789.1 mdp (34.7%), Chihuahua con 181.6 mdp (8.0%), Baja California con 131.3 mdp (5.8%) y Colima con 118.6 mdp (5.2%), en conjunto tuvieron el 95.4%. Entre Morelos, Durango, Zacatecas y Tamaulipas tuvieron 105.2 mdp que representó el 4.6% del monto por aclarar por esta irregularidad.

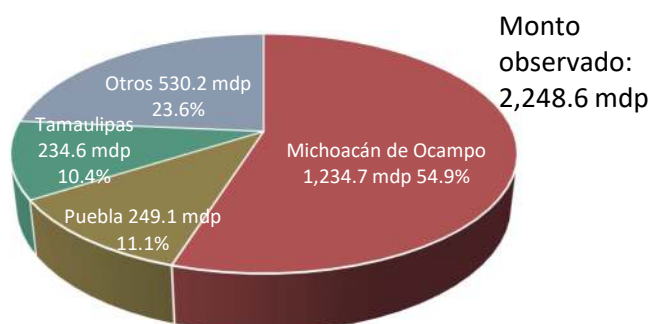
**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

Nota: Morelos, Durango, Zacatecas y Tamaulipas son los estados que se agrupan como otros

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES O QUE NO REÚNE REQUISITOS FISCALES
(porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020

Nota: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala son los estados que se agrupan como otros.

- ✓ La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa tuvo un importe de 1,965.6 mdp (27.4% del total), la totalidad corresponden a PO. Dentro de este concepto, Chihuahua tuvo 1,703.3 mdp, que significó 86.7% del total; asimismo, Tamaulipas con 261.2 mdp representó el 13.3% y Guerrero con 1.2 mdp con el 0.1%.
- ✓ Otras irregularidades tuvieron un monto por aclarar de 686.8 mdp, que representan el 9.6% de lo por aclarar, entre las cuales se puede mencionar los pagos improcedentes o en exceso (261.5 mdp); los incumplimientos en materia de servicios personales (208.4 mdp); la inadecuada integración, control y resguardo de expedientes (96.9 mdp); los incumplimientos en materia de obra pública y servicios (79.0 mdp); las deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma (40.9 mdp); y la falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos (0.1 mdp).

El detalle de los conceptos de irregularidad se encuentra en el ANEXO VI del documento.

Principales Observaciones no relacionadas con el Monto Por aclarar

Un aspecto importante, detectado en las auditorías realizadas corresponde a las observaciones que no se vinculan directamente con el monto por aclarar, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control o, en su caso, incumplimientos normativos que afectan la calidad de la gestión del ramo.

Entre las principales irregularidades encontradas durante la revisión de las Participaciones Federales a Entidades Federativas se encuentran aquellas relacionadas con:

- 1) **Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.** Por no privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones. Por no presentar anexos, fianzas, contratos, información de procesos. Por empresas de reciente creación. Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidades.
- 2) **Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.** Deficiente revisión de información, celebrar contratos sin documentación comprobatoria, no realizar licitación pública. Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas y Tlaxcala fueron observados por este tipo de irregularidades.
- 3) **Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.** Estado de México no entregó dictamen de excepción a la licitación pública. Michoacán de Ocampo y Guerrero no presentaron evidencia documental de las actas de entrega recepción, finiquito y las fianzas de vicios ocultos. Baja California no presentó dictamen ni contrato.
- 4) **Falta, insuficiencia o entrega extemporánea o inadecuada formalización de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos.** Chihuahua y Estado de México fueron observados porque tuvieron algunos contratos con falta de garantías.
- 5) **Inadecuado control de las actividades que las áreas realizan.** Por no garantizar el cumplimiento normativo en el manejo de los recursos económicos. Oaxaca fue observado por esta irregularidad.
- 6) **Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.** A Baja California, por no fundamentar ni motivar el dictamen de excepción a licitación pública, no presentar el acta constitutiva del proveedor y la fianza de cumplimiento.
- 7) **Falta de autorización o justificación de las erogaciones.** Estado de México no presentó autorizaciones presupuestales. Chihuahua presentó oficios de suficiencia presupuestal correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Michoacán de Ocampo no presentó evidencia documental de las autorizaciones presupuestales de 6 expedientes.
- 8) **Falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera.** Por no contar con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales. Nayarit fue observado por esta irregularidad.
- 9) **Control Interno:** Guerrero no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la revisión de la Cuenta Pública 2019, por lo que no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora de los sistemas de control interno.

Incumplimientos de la normativa aplicable en materia de control interno. Durango no privilegia la licitación pública.

Requisitos para poder recibir recibir los recursos de las participaciones, en términos del artículo 3-B de la LCF

- a) Que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.
- b) Que las entidades enteren a la Federación el 100% de la retención del impuesto sobre la renta correspondiente a los ingresos por salarios que paguen con cargo a recursos federales.

Como resultado de lo anterior, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en conjunto, implementaron un mecanismo para distinguir el origen de los recursos utilizados en el pago de la nómina de los entes públicos señalados y por lo tanto del Impuesto Sobre la Renta, por medio de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de nómina, lo cual se estableció por medio de las Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 3-B de la LCF.

Asimismo, el artículo 47 de la LFRCF establece que la ASF debe de revisar origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 se realizó una auditoría a la SHCP, de la cual se determinó lo siguiente:

- ❖ La UCEF cumplió con remitir al SAT de forma mensual la información de los entes públicos que recibió de las entidades federativas.
- ❖ El SAT integró de forma mensual el informe global del proceso de validación de los entes públicos que elaboraron CFDI y que efectuaron la declaración y pago correspondiente, e informó a las entidades federativas de los entes públicos que presentaron inconsistencias u omisiones con el fin de que se subsanaran o realizaran las aclaraciones o correcciones procedentes.
- ❖ El SAT informó a la UCEF de las devoluciones de saldo de ISR a los contribuyentes relacionados con los entes públicos de las entidades federativas, que implica una disminución de los recursos que estas pueden recibir en términos del artículo 3-B de la LCF.
- ❖ La UCEF transfirió a las entidades federativas los importes conforme a los importes validados por el SAT, por un importe neto de 85,691.7 mdp, y efectuó los ajustes correspondientes en caso de que el importe de devoluciones a los contribuyentes excediera el importe validado de ISR.
- ❖ EL SAT acreditó el mecanismo mediante el cual determinó los importes por ingresos propios y federales pagados por sueldos y salarios declarados mediante los CFDI, así como el cálculo del ISR proporcional a cada tipo de ingreso.

El importe que la UCEF transfirió a las entidades federativas se compone de la validación que el SAT informó de los entes públicos que elaboraron sus CFDI de nómina sin inconsistencias por 88,621.8

mdp. Los descuentos por la devolución de saldos de ISR a contribuyentes relacionados con los entes públicos de las entidades federativas fueron por 2,930.1 mdp. Por lo tanto, el importe neto a participar en las 32 entidades federativas fue de 85,691.7 mdp y se integró de la siguiente manera:

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RECURSOS PARTICIPABLES OBTENIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	ISR de sueldos, salarios o asimilados a salarios y omisiones subsanadas informados por el SAT a UCEF (A)	Descuentos por devoluciones informados por el SAT a la UCEF (B)	Importe Neto a participar a las entidades federativas informado por el SAT a la UCEF C = B-A	Monto a transferir informado por la UCEF a las entidades federativas (D)	Monto transferido a las entidades federativas por la SHCP (E)	Diferencia F = E-D
Total	88,621.8	2,930.1	85,691.7	85,691.7	85,691.7	0.0
Aguascalientes	939.7	37.9	901.8	901.8	901.8	0.0
Baja California	4,047.9	73.9	3,974.0	3,974.0	3,974.0	0.0
Baja California Sur	347.7	16.1	331.7	331.7	331.7	0.0
Campeche	647.6	33.9	613.7	613.7	613.7	0.0
Chiapas	1,818.2	54.5	1,763.7	1,763.7	1,763.7	0.0
Chihuahua	3,134.8	54.1	3,080.7	3,080.7	3,080.7	0.0
Ciudad de México	10,676.9	358.4	10,318.5	10,318.5	10,318.5	0.0
Coahuila de Zaragoza	1,959.6	63.9	1,895.7	1,895.7	1,895.7	0.0
Colima	817.3	35.6	781.7	781.7	781.7	0.0
Durango	969.5	34.2	935.3	935.3	935.3	0.0
Estado de México	12,828.7	311.6	12,517.1	12,517.1	12,517.1	0.0
Guanajuato	4,644.1	199.3	4,444.8	4,444.8	4,444.8	0.0
Herrero	1,929.1	58.6	1,870.5	1,870.5	1,870.5	0.0
Hidalgo	1,314.1	52.1	1,261.9	1,261.9	1,261.9	0.0
Jalisco	6,629.0	158.2	6,470.8	6,470.8	6,470.8	0.0
Michoacán de Ocampo	2,858.4	233.9	2,624.5	2,624.5	2,624.5	0.0
Morelos	729.2	20.0	709.1	709.1	709.1	0.0
Nayarit	608.0	9.2	598.8	598.8	598.8	0.0
Nuevo León	4,512.3	105.0	4,407.3	4,407.3	4,407.3	0.0
Oaxaca	1,266.5	25.5	1,240.9	1,240.9	1,240.9	0.0
Puebla	3,898.6	99.1	3,799.6	3,799.6	3,799.6	0.0
Querétaro	1,990.0	115.5	1,874.5	1,874.5	1,874.5	0.0
Quintana Roo	1,102.2	39.3	1,062.9	1,062.9	1,062.9	0.0
San Luis Potosí	2,969.1	86.5	2,882.6	2,882.6	2,882.6	0.0
Sinaloa	1,413.4	89.9	1,323.5	1,323.5	1,323.5	0.0
Sonora	1,725.7	50.6	1,675.1	1,675.1	1,675.1	0.0
Tabasco	2,419.5	134.0	2,285.5	2,285.5	2,285.5	0.0
Tamaulipas	2,528.6	80.4	2,448.3	2,448.3	2,448.3	0.0
Tlaxcala	710.5	18.9	691.5	691.5	691.5	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	4,427.6	212.8	4,214.8	4,214.8	4,214.8	0.0
Yucatán	1,424.3	27.4	1,396.9	1,396.9	1,396.9	0.0
Zacatecas	1,333.8	39.7	1,294.1	1,294.1	1,294.1	0.0

FUENTE: Oficios remitidos por el SAT a la UCEF, oficios remitidos por la UCEF a las 32 entidades federativas, Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2020 y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) proporcionados por la SHCP.

Notas: *En los oficios con los que la UCEF informó a las entidades federativas el monto participable, se refleja el monto validado, así como los descuentos por devoluciones de ISR a contribuyentes relacionados con sus entes públicos.

*La columna "Monto transferido a las entidades federativas por la SHCP" refleja los importes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2020, y que son consistentes con las CLC's.

*La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal: Entidades Federativas

Se practicaron 32 auditorías, una a cada una de las entidades federativas para fiscalizar, en las que se verificó:

- A) Si se registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales, participaciones federales y recursos locales.
- B) Si la entidad federativa enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el 100.0% de las retenciones del ISR efectuadas sobre salarios pagados con los recursos federales, participaciones federales y recursos locales.
- C) Si la entidad federativa recibió las participaciones del ISR de acuerdo con los oficios de las participaciones del ISR efectivamente enterado, emitidos por la SHCP correspondientes a los montos validados por el SAT por concepto del pago de las nóminas con recursos estatales; asimismo, comprobar que los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la SHCP.
- D) Si los ingresos por concepto de participaciones del ISR fueron registrados contable y presupuestalmente.

A su vez, se eligió una muestra de 32 ejecutores, una por entidad federativa, en la que se revisó si las nóminas timbradas coinciden efectivamente con el origen del recurso con el que se pagó el salario.

A continuación, se presentan los resultados de esta revisión:

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2020 a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), se determinaron 25 resultados con observaciones, de los cuales, 12 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 13 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.

De los 13 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 13 acciones, las cuales, se integraron por 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de Servidores Públicos (PRAS) y 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

Los 7 PRAS se componen de 2 por presentar CFDI y evidencia documental con inconsistencias a Michoacán de Ocampo y Sonora; 2 por falta de entrega parcial de CFDI a Oaxaca y Campeche; 2 por no entregar información sobre los registros contables a Nayarit y Oaxaca; y 1 por inconsistencias en información financiera a Nayarit

De los 6 PEFCF, 5 se emitieron porque la información en los CFDI proporcionados sobre el origen del recurso con el que se pagó el salario no coincide con información del SAT o registros de la entidad fiscalizada a Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Zacatecas; se emitió 1 a Durango por no enterar la totalidad de retenciones de ISR.

Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de evaluar el control interno que presentan las entidades fiscalizadas, se aplica un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, a fin de evaluar los mecanismos de control con los que cuentan para dar confiabilidad de la información financiera generada y cumplir con la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos; asimismo, determinar las fortalezas y debilidades que presentaron los entes fiscalizados.

El cuestionario de control interno se aplicó en la auditoría a los “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas” (FAFEF) de la Cuenta Pública 2020 para evitar duplicar observaciones entre las diversas auditorías que se les realizan a las entidades federativas.

Con la excepción de Hidalgo y Guerrero que dicha evaluación se realizó en la auditoría de Participaciones Federales a las Entidades Federativas. A Hidalgo se le aplicó el cuestionario y obtuvo una evaluación alta. En cambio, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), a Guerrero se le evaluó el seguimiento al resultado bajo en la Cuenta Pública 2019, pero quedó observado con una PRAS porque no dio evidencia de haber atendido las recomendaciones que se le hicieron en la Cuenta Pública pasada.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

En el ejercicio fiscal 2020, se transfirieron a las entidades federativas para su aplicación 694,831.2 mdp de las Participaciones Federales, los cuales generaron rendimientos por 993.2 mdp, con lo que el total disponible fue de 695,824.4 mdp, de los cuales se tiene lo siguiente:

- Las entidades federativas, a la fecha de corte de la auditoría, reportaron recursos comprometidos por 676,150.2 mdp, equivalente al 97.2% del presupuesto asignado y del total disponible.
- Las entidades federativas no ejercieron 19,674.2 mdp, que representaron el 2.8% de los recursos disponibles.
- Las entidades federativas reportaron recursos pagados por 679,842.0 mdp a la fecha de corte de la auditoría.

Al interior de la república, las entidades federativas que tuvieron el mayor subejercicio fueron Guerrero, Campeche, Chiapas, Tlaxcala y Oaxaca con el 19.2%, 15.0%, 12.1%, 9.6% y 7.3%, respectivamente, de los recursos que tuvieron disponibles a la fecha de corte de la auditoría.

Se presenta el comportamiento de los recursos transferidos a los estados por medio del Ramo General 28:

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS PAGADOS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto transferido a la SF (Neto)	Rendimientos financieros	Total Disponible A = B+C	A la fecha de corte de auditoría				Fecha de corte de auditoría
				Recursos Comprometidos (B)	Recursos no ejercidos (C)	Otras fuentes de financiamiento (D)	Recursos Pagados E=A+D-C	
TOTAL	694,831.2	993.2	695,824.4	676,150.2	19,674.2	3,691.8	679,842.0	
Aguascalientes	7,226.7	41.4	7,268.1	6,935.2	332.9	0.0	6,935.2	31-mar-21
Baja California	22,243.2	11.9	22,255.1	22,255.1	0.0	0.0	22,255.1	31-dic-20
Baja California Sur	4,743.3	7.8	4,751.1	4,751.1	0.0	375.9	5,127.0	31-dic-20
Campeche	6,593.2	24.3	6,617.5	5,622.7	994.8	0.0	5,622.7	31-dic-20
Chiapas	29,638.7	11.8	29,650.5	26,049.3	3,601.2	0.0	26,049.3	31-dic-20
Chihuahua	21,991.7	0.6	21,992.3	20,459.6	1,532.7	0.0	20,459.6	31-ene-21
Ciudad de México	75,604.4	89.9	75,694.3	75,523.1	171.2	1,163.6	76,686.7	31-mar-21
Coahuila de Zaragoza	16,429.3	24.6	16,453.9	16,098.3	355.6	0.0	16,098.3	31-ene-21
Colima	4,840.3	2.2	4,842.5	4,733.2	109.3	0.0	4,733.2	31-dic-20
Durango	9,051.6	4.4	9,056.0	9,056.0	0.0	1,397.9	10,453.9	31-dic-20
Estado de México	98,345.6	32.9	98,378.5	98,368.3	10.2	0.0	98,368.3	31-ene-21
Guanajuato	31,018.6	2.8	31,021.4	29,383.9	1,637.5	0.0	29,383.9	31-dic-20
Guerrero	16,893.0	1.3	16,894.3	13,650.4	3,243.9	0.0	13,650.4	31-dic-20
Hidalgo	12,340.9	25.8	12,366.7	11,843.8	522.9	0.0	11,843.8	31-mar-21
Jalisco	40,768.3	70.4	40,838.7	40,720.0	118.7	0.0	40,720.0	31-mar-21
Michoacán de Ocampo	22,080.1	10.3	22,090.4	22,062.4	28.0	0.0	22,062.4	30-jun-21
Morelos	9,016.7	9.3	9,026.0	8,869.5	156.5	0.0	8,869.5	31-jul-21
Nayarit	6,215.7	1.0	6,216.7	6,216.7	0.0	147.4	6,364.1	28-feb-21
Nuevo León	32,898.0	74.6	32,972.6	32,972.6	0.0	143.9	33,116.6	30-sep-21
Oaxaca	18,297.5	41.8	18,339.3	16,995.9	1,343.4	0.0	16,995.9	31-dic-20
Puebla	30,306.7	1.2	30,307.9	28,936.9	1,371.0	0.0	28,936.9	31-dic-20
Querétaro	12,921.1	124.5	13,045.6	12,800.5	245.1	0.0	12,800.5	30-abr-21
Quintana Roo	9,565.7	21.2	9,586.9	9,357.1	229.8	0.0	9,357.1	30-abr-21
San Luis Potosí	14,688.4	48.2	14,736.6	14,736.6	0.0	432.1	15,168.7	28-feb-21
Sinaloa	17,299.2	28.4	17,327.6	17,326.6	1.0	0.0	17,326.6	31-dic-20
Sonora	19,453.9	0.0	19,453.9	19,018.4	435.5	0.0	19,018.4	31-mar-21
Tabasco	18,830.0	57.9	1,887.9	18,336.4	551.5	0.0	18,336.4	31-dic-21
Tamaulipas	19,987.9	32.4	20,020.3	19,759.2	261.1	0.0	19,759.2	31-may-21
Tlaxcala	7,617.1	17.8	7,634.9	6,901.4	733.5	0.0	6,901.3	31-dic-20

Entidad Federativa	Monto transferido a la SF (Neto)	Rendimientos financieros	Total Disponible A = B+C	A la fecha de corte de auditoría				Fecha de corte de auditoría
				Recursos Comprometidos (B)	Recursos no ejercidos (C)	Otras fuentes de financiamiento (D)	Recursos Pagados E=A+D-C	
Veracruz de Ignacio de la Llave	38,916.9	165.6	39,082.5	37,395.6	1,686.9	0.0	37,395.6	31-dic-20
Yucatán	10,716.8	4.9	10,721.7	10,721.7	0.0	25.2	10,746.9	31-mar-21
Zacatecas	8,290.6	2.1	8,292.7	8,292.7	0.0	5.8	8,298.5	31-mar-21

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir derivado del redondeo de las cifras.

Destino de los Recursos

Como se mencionó anteriormente, las Participaciones Federales son recursos de libre disposición por parte de los gobiernos locales, y su ejercicio se rige de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico de cada entidad federativa, en este sentido destacan las leyes de obra pública, de adquisiciones, de presupuesto, y aquellas otras que regulan la gestión de las participaciones y recursos propios en aspectos particulares como los servicios personales, recursos materiales y financiamiento.

Su destino específico está previsto en el presupuesto de egresos aprobado por cada legislatura local, en el caso de los gobiernos de las entidades federativas, y por los cabildos, en lo que corresponde a los municipios.

Con la fiscalización se determinó que el importe pagado de las Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 679,842.0 mdp; los cuales incluyen 3,691.8 mdp de otras fuentes de financiamiento. Lo anterior refleja la falta de control en las erogaciones y la mezcla de recursos con otras fuentes de financiamiento que impidió a las entidades federativas poder determinar con exactitud la aplicación de las Participaciones Federales.

En ese sentido, las entidades federativas ejercieron los recursos de la siguiente manera:

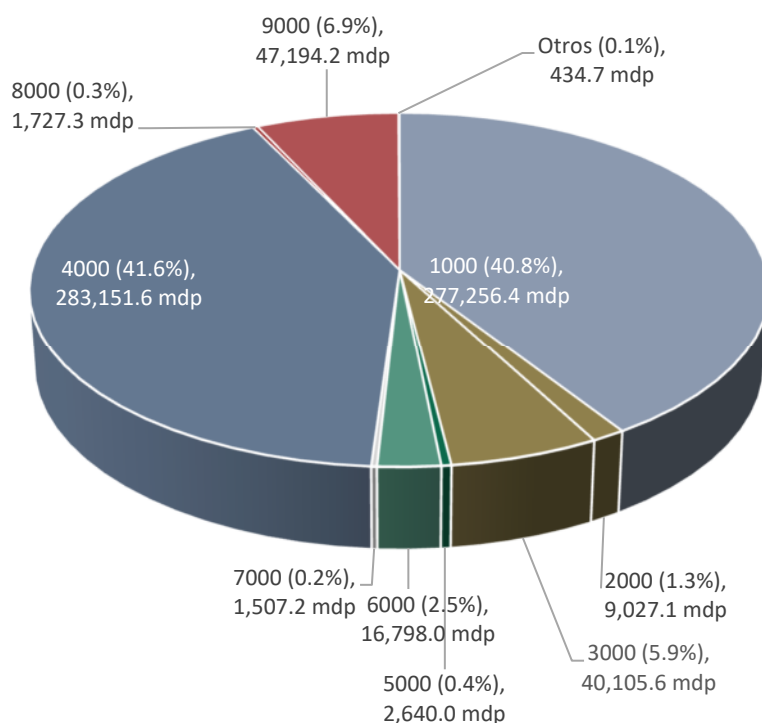
- El principal rubro de aplicación por las entidades federativas fue el capítulo 4000, con el 41.6% de lo reportado (283,151.6 mdp) y que consistió principalmente en la descentralización de recursos a entes ejecutores tales como Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización, Universidades, Organismos Autónomos, entre otros.
- El segundo lugar lo tuvo el ejercicio por el Capítulo 1000, correspondiente a servicios personales, con 277,256.4 mdp y que significaron el 40.8% de lo reportado.
- El pago del Capítulo 9000, referente a deuda pública, ocupó el tercer lugar con 47,194.2 mdp y representó el 6.9% de lo reportado.
- El cuarto lugar lo tuvo el pago de servicios generales (Capítulo 3000), con 40,105.6 mdp y significó el 5.9%.

El resto de los recursos fueron el 4.7% de lo reportado con un importe de 32,134.3 mdp y tuvieron una composición variada ya que incluyen erogaciones en materiales y suministros (Capítulo 2000),

adquisición de bienes muebles e inmuebles (Capítulo 5000), ejecución de obras pública (Capítulo 6000), por mencionar algunos conceptos del gasto.

El destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas por capítulo del gasto se muestra en la gráfica siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
DESTINO DE LOS RECURSOS POR CAPÍTULO DE GASTO CUENTA PÚBLICA 2020
(MILLONES DE PESOS Y PORCENTAJE)**



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: El importe pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 679,842.0 mdp, los cuales incluyen 3,691.8 mdp de otras fuentes de financiamiento, de los cuales no se pudo identificar a que capítulo pertenecen.

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Para la revisión de la Cuenta Pública 2020, se realizó una auditoría adicional al FEIEF a la SHCP, en la cual, se identificaron cambios importantes respecto del FEIEF, en primer lugar, se modificó el

artículo 12 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante Decreto publicado en el DOF el 31 de julio de 2020, con el fin de permitir anticipos compensatorios mensuales, como caso de excepción al mecanismo de compensaciones trimestrales a cargo del FEIEF que tradicionalmente se venía realizando. Lo anterior aplica cuando durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en las proyecciones oficiales de las finanzas públicas, se prevea una disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) y en el monto de las Participaciones vinculadas a la misma con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos.

En segundo lugar, producto de la contingencia sanitaria por el COVID-19, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) aprobó constituir un vehículo financiero (Fideicomiso CIB/3484) para potenciar y procurar la suficiencia de recursos del FEIEF, como resultado de una eventual disminución de la RFP; asimismo, determinó usar los recursos del vehículo financiero para cubrir las compensaciones a entidades federativas calculadas con la información del mes de agosto a diciembre; sin embargo, las compensaciones provisionales correspondientes al 0.136% de la RFP a los municipios, establecidas en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se exceptuaron de lo anterior, por lo que siguieron realizando con cargo a los recursos del FEIEF (Fideicomiso No. 2113 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.).

Por lo anterior, la SHCP calculó un total de compensaciones con cargo al FEIEF por 77,636.5 mdp, de los cuales, se determinó cubrir 36,434.3 mdp con el Fideicomiso del FEIEF y el resto con el vehículo financiero.

Cabe mencionar que los recursos del vehículo de potenciación se cubrirán en años subsecuentes con la aportación anual de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo que se destina al FEIEF, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 1, párrafo décimo segundo, de la Ley de Ingresos de la Federación.

CAPÍTULO IV. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A NIVEL MUNICIPAL

Las administraciones municipales presentan diversas áreas de oportunidad en sus capacidades institucionales y en sus esquemas de control interno, que se traducen en debilidades en la gestión de los recursos públicos, entre ellos, los de las participaciones federales, lo cual quedó de manifiesto en los resultados de las auditorías practicadas al ejercicio de estas últimas.

Los espacios de mejora identificados en las administraciones municipales requieren adecuados sistemas de control interno para lograr un manejo eficiente y transparente de esos recursos.

Número de Auditorías

Durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 y en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF practicó 102 auditorías a las participaciones municipales, con el objetivo de coadyuvar a mejorar la gestión de los recursos públicos en los entes auditados.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2020 a los recursos federales transferidos, mediante las Participaciones Federales a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se seleccionó un universo por 83,532.8 mdp y una muestra de auditoría por 60,525.2 mdp, que significaron el 72.5% del citado universo.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2020 a los recursos del Ramo General 28 en los municipios, se determinaron 408 resultados con observación, de los cuales, 256 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 152 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.

El detalle de las observaciones formuladas y acciones promovidas se observa en el anexo VI.

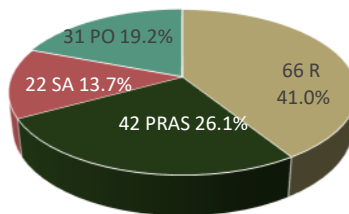
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
OBSERVACIONES FORMULADAS CUENTA PÚBLICA 2020
(Número y porcentaje)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

Los 152 resultados generaron 161 acciones pendientes de solventar que se componen por 66 Recomendaciones (R), 42 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), 31 Pliegos de Observaciones (PO) y 22 Solicitudes de Aclaración (SA), tal como se observa en el gráfico siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Número y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

Monto Total Por aclarar

En la fiscalización practicada a los recursos de la Cuenta Pública 2020, el monto total por aclarar en las auditorías a las Participaciones Federales en municipios y demarcaciones territoriales (alcaldías) ascendió a 3,419.9 mdp.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MONTO TOTAL POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)**

Municipio o demarcación territorial (hoy alcaldías)	Monto Por aclarar	%
TOTAL GENERAL	3,419.9	100
Municipio de Mazatlán, Sinaloa	823.4	24.1
Municipio de Campeche, Campeche	559.2	16.4
Municipio de Carmen, Campeche	474.9	13.9
Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo	290.9	8.5
Municipio de Hermosillo, Sonora	271.5	7.9
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	179.0	5.2
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	139.2	4.1
Municipio de Ahome, Sinaloa	118.4	3.5
Municipio de Empalme, Sonora	115.5	3.4
Municipio de Cajeme, Sonora	115.2	3.4
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	97.1	2.8
Municipio de Chimalhuacán, Estado de México	43.9	1.3
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	41.1	1.2
Municipio de La Paz, Baja California Sur	40.8	1.2
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	30.3	0.9
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	14.0	0.4
Municipio de Puebla, Puebla	10.6	0.3
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo	8.0	0.2
Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	7.6	0.2
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	7.0	0.2
Municipio de Culiacán, Sinaloa	6.9	0.2
Municipio de Victoria, Tamaulipas	6.7	0.2
Municipio de Macuspana, Tabasco	6.3	0.2
Municipio de Ajalpan, Puebla	6.0	0.2
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	3.2	0.1
Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México	0.6	0.0*
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	0.5	0.0*
Municipio de Paracho, Michoacán de Ocampo	0.4	0.0*
Municipio de Durango, Durango	0.3	0.0*
Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	0.3	0.0*
Municipio de Jiquipilco, Estado de México	0.3	0.0*
Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca	0.3	0.0*
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	0.2	0.0*
Municipio de Chalco, Estado de México	0.2	0.0*

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: 68 municipios no tuvieron monto por aclarar.

*Porcentaje inferior al 0.1%

Al municipio de Mazatlán, Sinaloa, se le determinó 823.4 mdp, que significó el 24.1% del monto total por aclarar relacionado con las participaciones federales a municipios; el municipio de Campeche, Campeche, con 559.2 mdp, que representó el 16.4% del concepto citado; el municipio de Carmen, Campeche, con 474.9 mdp que significó el 13.9%; el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con 290.9 mdp, que representó el 8.5% del concepto citado. En total, estos cuatro municipios representaron el 62.9% del total del monto por aclarar de las participaciones federales a municipios.

Monto Por aclarar Respecto de la Muestra Auditada

En la fiscalización de los recursos de las participaciones federales a municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, la muestra auditada ascendió a 60,525.2 mdp, en los cuales se observaron irregularidades en el ejercicio de los recursos por 3,419.9 mdp, cifra que representó el 5.7%, respecto de dicha muestra.

El Municipio de Empalme, Sonora, tiene observado el 100.0% de la muestra auditada. Mazatlán, Sinaloa, Uruapan, Michoacán de Ocampo, Campeche, Campeche, y Carmen, Campeche, tienen observado más del 86% de la muestra auditada. En otro sentido, 68 municipios no tuvieron monto por aclarar.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MONTO TOTAL POR ACLARAR POR MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Municipio o demarcación territorial	Muestra Auditada	Monto Por aclarar	Monto Por aclarar / Muestra Auditada
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNIPIOS	60,525.2	3,419.9	5.7
Municipio de Empalme, Sonora	115.5	115.5	100.0
Municipio de Mazatlán, Sinaloa	834.4	823.4	98.7
Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo	297.9	290.9	97.6
Municipio de Campeche, Campeche	615.1	559.2	90.9
Municipio de Carmen, Campeche	551.7	474.9	86.1
Municipio de Hermosillo, Sonora	1,141.6	271.5	23.8
Municipio de Ahome, Sinaloa	506.5	118.4	23.4
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	851.8	179.0	21.0
Municipio de Cajeme, Sonora	550.0	115.2	20.9
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1,099.7	139.2	12.7
Municipio de Ajalpan, Puebla	59.6	6.0	10.1
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	144.7	14.0	9.7
Municipio de La Paz, Baja California Sur	438.6	40.8	9.3
Municipio de Chimalhuacán, Estado de México	488.9	43.9	9.0
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo	93.3	8.0	8.6
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	490.9	41.1	8.4
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	1,912.6	97.1	5.1

Municipio o demarcación territorial	Muestra Auditada	Monto Por aclarar	Monto Por aclarar / Muestra Auditada
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	738.8	30.3	4.1
Municipio de Macuspana, Tabasco	229.1	6.3	2.8
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	395.8	7.0	1.8
Municipio de Victoria, Tamaulipas	407.5	6.7	1.6
Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca	18.3	0.3	1.5
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	220.3	3.2	1.5
Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	718.3	7.6	1.1
Municipio de Paracho, Michoacán de Ocampo	38.3	0.4	1.0
Municipio de Puebla, Puebla	1,248.6	10.6	0.8
Municipio de Culiacán, Sinaloa	1,399.4	6.9	0.5
Municipio de Jiquipilco, Estado de México	105.9	0.3	0.3
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	183.9	0.5	0.2
Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México	340.6	0.6	0.2
Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	346.9	0.3	0.1
Municipio de Chalco, Estado de México	301.4	0.2	0.1
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	491.5	0.2	0.0*
Municipio de Durango, Durango	770.0	0.3	0.0*

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta

Pública 2020. NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: 68 municipios no tuvieron monto por aclarar.

*Porcentaje inferior al 0.1%

Principales Observaciones vinculadas con el Monto Por aclarar

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar durante el ejercicio de revisión fueron los siguientes:

Los incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales fue 2,465.5 mdp, que significó el 72.1% del total del monto por aclarar. El municipio de Mazatlán, Sinaloa, con 819.4 mdp fue responsable del 33.2% de este concepto. El municipio de Campeche, Campeche, con 559.2 mdp representó el 22.7%. El municipio de Carmen, Campeche, con 474.9 mdp representó el 19.3%. El municipio de Hermosillo, Sonora, con 271.5 mdp representó el 11.0%. El restante 13.8% correspondió a los municipios de Uruapan, Michoacán de Ocampo; Empalme, Sonora; y San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con 259.3 mdp, 80.8 mdp y 0.5 mdp, respectivamente.

La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales fue por 424.1 mdp y representó el 12.4% del total del monto por aclarar. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con 139.2 mdp fue responsable del 32.8% de este concepto. El municipio de Cajeme, Sonora, con 115.2 mdp representó el 27.2%. El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con 40.8 mdp representó el 9.6%. El municipio de La Paz, Baja California Sur, con 40.8 mdp representó el 9.6%. El restante 20.8% correspondió a 13 municipios por un monto en conjunto de 88.1 mdp.

Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma fue por 201.2 mdp, que significó el 5.9% del total del monto por aclarar. La Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, con 179.0 mdp responsable del 89.0% de este concepto. El Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, con 8.2 mdp representó el 4.1%. El Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con 7.6 mdp representó el 3.8%. El restante 3.2% correspondió al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con 6.4 mdp.

Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios fue 183.6 mdp, que significó el 5.4% del total del monto por aclarar. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con 97.1 mdp responsable del 52.9% de este concepto. El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con 40.6 mdp representó el 22.1%. El Municipio de Empalme, Sonora, con 34.8 mdp representó el 19.0%. El restante 6.0% correspondió a los municipios de Santa María Huatulco, Oaxaca; Chimalhuacán, Estado de México; Macuspana, Tabasco; y Durango, Durango, con 5.9 mdp, 3.3 mdp, 1.6 mdp y 0.3 mdp, respectivamente.

Los pagos improcedentes o en exceso fue 126.1 mdp, que significó el 3.7% del total del monto por aclarar. El Municipio de Ahome, Sinaloa, con 118.4 mdp responsable del 93.9% de este concepto. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, con 6.7 mdp representó el 5.3%. El restante 0.8% correspondió a los municipios de Los Cabos, Baja California Sur; Asunción Nochixtlán, Oaxaca; Culiacán, Sinaloa; y Morelia, Michoacán de Ocampo, con 0.3 mdp, 0.3 mdp, 0.2 mdp y 0.2 mdp respectivamente.

La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa fue 13.1 mdp, que significó el 0.4% del total del monto por aclarar. El Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con 8.0 mdp responsable del 61.1% de este concepto. El restante 38.9% correspondió al Municipio de Ajalpan, Puebla, con 5.1 mdp.

La falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos fue 6.2 mdp, que significó el 0.2% del total del monto por aclarar. El cual correspondió en su totalidad al Municipio de Puebla, Puebla.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD CUENTA PÚBLICA 2020 (Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	%
TOTAL	3,419.9	100
Incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	2,465.5	72.1
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	424.1	12.4
Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	201.2	5.9
Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	183.6	5.4
Pagos improcedentes o en exceso	126.1	3.7
Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa	13.1	0.4
Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	6.2	0.2

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 66 recomendaciones que se le formularon a los municipios y alcaldías, 48 están relacionadas al control interno. Esto significa que el 47.1% de los 102 municipios y alcaldías revisados no tienen un control interno alto por lo que se emitieron recomendaciones para poder mejorar sus 5 componentes: ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación; y supervisión. Se estipuló el 30 de junio de 2022 como fecha para que los municipios y alcaldías puedan realizar adecuaciones en su control interno y en un futuro tengan mayor puntuación y derive en un menor monto por aclarar de forma general en las Participaciones Federales a Municipios.

CAPÍTULO V. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL

Factores explicativos de la variación del monto por aclarar en la Cuenta Pública 2020 respecto de la Cuenta Pública 2019

En la fiscalización practicada a la Cuenta Pública 2020, el monto por aclarar en las auditorías realizadas al ejercicio de las participaciones federales de las entidades federativas ascendió a 7,1749 mdp; ese importe se integró en 22.6% (1,620.1 mdp) por SA y el restante 77.4% (5,554.8 mdp) por PO. El monto total por aclarar disminuyó 35.8% respecto a la Cuenta Pública 2019, en la que dicho monto fue de 11,179.6 mdp.

El importe correspondiente a PO en la Cuenta Pública 2020 registró un incremento del 343.5%, en comparación con los resultados reportados en la Cuenta Pública 2019, en la que dicho monto fue de 1,252.4 mdp. Sin embargo, las SA disminuyeron 83.7% al pasar de 9,927.2 mdp en 2019 a 1,620.1 mdp en 2020. Esto se debió a que se contó con mayor información documental que permitió determinar en cantidad líquida los daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, el patrimonio de los entes públicos, sin necesidad de pedir información adicional y considerarla como SA.

Factores que influyeron en el monto por aclarar:

- Algunos ejecutores del gasto en las entidades federativas, principalmente dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, tuvieron mayor conocimiento de los formatos estandarizados requeridos por la ASF, por lo que pudieron entregarlos de mejor forma y en menor tiempo.
- Uso de formatos estandarizados en medios electrónicos. Dando continuidad a la meta de transitar de un esquema de revisión en papel a uno electrónico, en la fiscalización de la Cuenta Pública de 2020, diversos formatos estandarizados se solicitaron a través del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF); esto permitió la presentación de información de manera homogénea respecto de una mayor cantidad de recursos ejercidos entre distintos entes, así como su procesamiento por medio de una computadora.
- El uso del SiCAF permitió a la ASF mantener contacto permanente con las entidades fiscalizadas, a efectos de conocer de manera anticipada y rápida la totalidad de los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron ejercidos con recursos de las participaciones federales. Para tales efectos, se requirió información detallada respecto a los pagos realizados a todos los proveedores y contratistas, con el fin de identificar a los beneficiarios finales de los recursos públicos. El hecho de hacer más eficiente la interacción entre el ente fiscalizado y el equipo auditor permite identificar con mayor precisión observaciones y los mecanismos para su solventación. Por lo que el monto por aclarar fue menor.
- En el caso de los servicios personales, la administración de la información mediante formatos estandarizados permitió homologar la presentación y procesamiento de grandes volúmenes de datos referentes a las nóminas pagadas entre las distintas entidades fiscalizadas, y a su vez entre los distintos entes ejecutores del gasto dentro de las mismas.

- Por lo anterior, el uso de las tecnologías de la información permite abarcar una mayor cantidad de recursos públicos correspondientes a participaciones federales y posibilita la localización de un número mayor de hallazgos.

Consideraciones importantes de la revisión de la Cuenta Pública 2020

En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, a nivel subnacional, se ha consolidado la conciencia de la rendición de cuentas, la transferencia y el otorgar acceso a todos los datos de contrataciones al órgano fiscalizador mandatado en la Constitución; lo cual puede analizarse en los pliegos de observación por falta de información y las solicitudes de aclaración emitidas en la auditoría de la cuenta pública 2019, contra la disminución en estos conceptos en la cuenta pública 2020.

Respecto de este punto, en la revisión de la Cuenta Pública 2020, la ASF pudo contar con la información de contratos a detalle, por medio de una estandarización en la solicitud de información que incluye datos como sondeos de mercado y sus participantes; especificando su RFC; participantes en los concursos de asignación de contrataciones y sus RFC asociados; concepto, objeto, precios, montos pagados, factura; así como un proceso sistemático de dicha información, concentrando el día de hoy miles de datos que son ideales para los modelos de minería de datos en la fiscalización nacional.

El paradigma en el método de auditoría está cambiando, pasando de solicitar muestras a universos del monto ejercido. Para posteriormente seleccionar qué contratos en particular se van a revisar, ya bajo los modelos estrictos de revisión de documentación y procesos; así como ir más allá del momento contable del devengo por parte de los Gobiernos Centrales. Esto ha permitido la revisión de cientos de órganos descentralizados y autónomos que nunca habían sido sujetos de auditoría por parte de la ASF.

Los grupos auditores de la ASF, ahora los especialistas en análisis financiero y presupuestal, revisan los presupuestos, recursos en bancos y el apego a la contabilidad gubernamental, mientras los especialistas en contrataciones se abocan a buscar patrones y datos importantes en sistemas y bases de datos de la institución; y las áreas técnicas corren procesos para revisar nóminas a una velocidad impensada bajo los modelos anteriores de auditoría.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada a las Participaciones Federales a Entidades Federativas con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del fondo, y de esta forma evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

Mediante la revisión del Ramo 28, se identificó que debido a que por su naturaleza son recursos de libre disposición, no existen lineamientos, reglas de operación u otras disposiciones para normar la asignación y destino de los recursos otorgados, y la normativa general existente es ambigua y dificulta su fiscalización.

En este sentido, se identificó que los recursos se ejercieron a discreción de las entidades federativas y entes ejecutores a los cuales se le transfirieron, como poderes de los gobiernos estatales, universidades y organismos descentralizados.

Asimismo, hubo problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, la integración de la información de una amplia cantidad de ejecutores involucrados en diferentes órdenes de gobierno, entre otros, son factores que no solo dificultan la trazabilidad en la identificación de los recursos, sino que también limitan la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto, lo que impactó en la determinación de PO y SA.

La falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores, son elementos que contribuyeron a que los entes fiscalizados tuvieran dificultades para integrar la información conforme a los formatos estandarizados solicitados por la ASF, principalmente en los rubros de obra pública, adquisiciones y servicios personales, lo que ocasionó que se efectuara un gran número de SA.

Adicionalmente, una adecuada supervisión por parte de la autoridad resulta ser un factor determinante para la existencia de obra pagada no ejecutada o de mala calidad, la falta de amortización de los anticipos en obras contratadas, falta de evidencia de la ejecución de obras y de la recepción de bienes y servicios adquiridos, pagos improcedentes o en exceso, penas convencionales no aplicadas y adquisiciones innecesarias de bienes y servicios.

Buen Gobierno

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo, sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales que coadyuvan en el mejoramiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, las cuales son prácticas esenciales para promover el buen gobierno.

Así, respecto de la revisión de las Participaciones Federales, en la mayoría de los casos, se identificó que las entidades fiscalizadas deben de contar con una planificación estratégica orientada hacia los resultados y objetivos de largo plazo con el propósito de asegurar un desempeño de alta calidad.

Reporte de las compras relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria por COVID-1

Con base en la información proporcionada de una muestra de estados y municipios, se hace un análisis del gasto en ciertos productos con recursos de las participaciones federales para prevenir y atender el COVID-19. El gasto referente a la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, respecto de las entidades federativas, se concentró en el 56.5% en desinfección y en el 43.5% en equipo de prevención y atención. La Ciudad de México representó el 32.1% del total con 94.9 mdp, seguido por Tamaulipas con 41.9 mdp (14.2%) y Morelos con 25.1 mdp (8.5%). Tamaulipas fue quien más destinó recursos para equipo de prevención y atención con 22.8 mdp, que significó el 17.8% del total de este concepto.

REPORTE DE LAS COMPRAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19
 ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Millones de pesos)

Entidad Federativa	Total	Equipo de prevención y atención	Desinfección
Total	295.3	128.4	166.9
Ciudad de México	94.9	19.7	75.3
Tamaulipas	41.9	22.8	19.1
Morelos	25.1	3.3	21.7
Querétaro	23.1	1.1	22.0
Puebla	22.2	19.6	2.5
Estado de México	19.7	19.7	0.0
Tlaxcala	14.5	4.8	9.7
Jalisco	14.4	14.1	0.3
Oaxaca	10.7	0.3	10.3
Quintana Roo	7.2	7.2	0.0
Sinaloa	7.0	4.6	2.5
Yucatán	5.0	4.7	0.2
Aguascalientes	3.6	2.6	1.0
Coahuila de Zaragoza	1.9	1.9	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	1.6	1.0	0.6
Zacatecas	0.9	0.3	0.6
Baja California Sur	0.5	0.0	0.5
San Luis Potosí	0.5	0.4	0.2
Nuevo León	0.3	0.2	0.1
Campeche	0.1	0.0	0.1
Colima	0.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por las entidades fiscalizadas en la Cuenta Pública 2020.

Nota1: Equipo de prevención y atención incluye ultracongelador, cámara térmica, cubrebocas, termómetro, prueba covid, careta, guante, lente protector, oxímetro, traje de protección, oxígeno medicinal y ventilador.

Nota2: Desinfección incluye sanitización, lampara sanitizante, arco sanitizante, gel antibacterial, alcohol, tapete sanitizante, toallitas sanitizantes, sanitas, jabón, sanitizante desinfectante, jabonera, cloro, fumigador, cámara de humidificación y despachador de gel.

REPORTE DE LAS COMPRAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19
MUNICIPIOS O ALCALDÍAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Municipio o demarcación territorial (hoy alcaldías)	Total	Equipo de prevención y atención	Desinfección
Total	266.2	205.6	60.6
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	141.6	141.6	0.0
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	30.1	0.7	29.4
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	19.3	18.8	0.5
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	17.5	11.1	6.4
Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	10.7	1.0	9.7
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	10.6	6.2	4.4
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	10.1	8.5	1.6
Municipio de Hermosillo, Sonora	3.9	3.1	0.8
Municipio de Puebla, Puebla	3.3	3.3	0.0
Municipio de Victoria, Tamaulipas	2.9	2.1	0.8
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	2.4	1.6	0.9
Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza	2.3	2.0	0.3
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	1.9	1.6	0.3
Municipio de Campeche, Campeche	1.5	0.0	1.5
Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave	1.2	1.0	0.2
Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	1.2	0.0	1.2
Municipio de El Oro, Estado de México	1.0	0.6	0.5
Municipio de Salamanca, Guanajuato	0.7	0.7	0.0
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	0.6	0.6	0.1
Municipio de General Escobedo, Nuevo León	0.6	0.3	0.3
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	0.6	0.0	0.6
Municipio de Querétaro, Querétaro	0.5	0.2	0.4
Municipio de Ajalpan, Puebla	0.4	0.1	0.3
Municipio de León, Guanajuato	0.3	0.2	0.1
Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	0.2	0.0	0.2
Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca	0.1	0.1	0.1
Municipio de Mexicali, Baja California	0.1	0.1	0.0
Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	0.1	0.1	0.0
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo	0.1	0.0	0.1
Municipio de Jiquipilco, Estado de México	0.1	0.0	0.1
Municipio de Paracho, Michoacán de Ocampo	0.1	0.1	0.0
Municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí	0.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por las entidades fiscalizadas en la Cuenta Pública 2020.

Nota1: Equipo de prevención y atención incluye cubrebocas, termómetro, prueba covid, careta, guante, bota, oxímetro, traje de protección, protector de ojos, equipo de respiración, cilindro de oxígeno, mascarilla para oxígeno, filtro para mascarilla, cartucho para mascarilla, recarga de tanque de oxígeno y capsula de aislamiento.

Nota2: Desinfección incluye sanitización, crema antiséptica, tunel sanitizante, gel antibacterial, alcohol, tapete sanitizante, sanitas, jabón, sanitizante, jabonera, cloro, pinol, detergente, capsula antibacterial, mochila para fumigar y despachador de gel.

Nota3: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Ciudad de México, Querétaro, Morelos y Tamaulipas con 75.3 mdp, 22.0 mdp, 21.7 mdp y 19.1 mdp, respectivamente, concentran en conjunto el 82.7% del total del gasto en desinfección.

Ciudad de México, Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Oaxaca, Zacatecas, Baja California Sur y Campeche destinaron más a desinfección que a equipo de prevención y atención. En cambio, Tamaulipas, Puebla, Estado de México, Jalisco, Quintana Roo, Sinaloa, Yucatán, Aguascalientes, Coahuila de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, San Luis Potosí y Nuevo León destinaron más a equipo de prevención y atención que a desinfección.

El gasto referente a la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 con recursos de participaciones federales, respecto de los municipios o alcaldías, se concentró en 77.2% en equipo de prevención y atención y en 22.8% en desinfección. La alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con 141.6 mdp representó el 53.2% del total; seguido por las alcaldías de Coyoacán y Gustavo A. Madero, ambas de la Ciudad de México, con 30.1 mdp y 19.3 mdp, respectivamente.

La alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, con 29.4 mdp de gasto en desinfectante representó el 48.5% del total de este concepto. La alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con 141.6 mdp representó el 68.9% del gasto en equipo de prevención y atención. Cabe destacar que la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, tuvo mayor gasto reportado que las entidades federativas.

Revisión del cumplimiento de tabuladores en las nóminas

La revisión de las nóminas de las entidades fiscalizadas por parte de la Auditoría Superior de la Federación representa un reto importante, debido a que, en general, se componen de una gran cantidad de elementos (principalmente número de empleados, percepciones y deducciones); asimismo, los diferentes entes fiscalizados elaboran sus nóminas con diferentes sistemas, categorías, niveles, claves de movimientos, etc., lo que implica diferentes formas de fiscalizar a los ejecutores.

Por lo anterior, en los requerimientos de documentación e información de las auditorías de la Cuenta Pública de 2020 se solicitaron en medios electrónicos formatos estandarizados (layouts), con el fin de permitir la presentación de información de manera homogénea entre distintos entes, así como su procesamiento por medio electrónicos.

Lo anterior ha permitido eficientar y automatizar la revisión de aspectos, tal como el cumplimiento de la plantilla autorizada por parte de los entes fiscalizados, o identificar los posibles pagos después de la baja definitiva o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; sin embargo, se han encontrado dificultades respecto de la revisión del cumplimiento de los tabuladores, principalmente por la forma en que estos son publicados y autorizados.

Para contextualizar lo anterior, es importante mencionar que la obligatoriedad de establecer y publicar los tabuladores de los servidores públicos de las entidades federativas, municipios y alcaldías, se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 127, del cual se puede rescatar lo siguiente:

“Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales ... Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

... ”

Al respecto, se advierte la obligación de desglosar todos los elementos fijos y variables en los tabuladores y de autorizarlos mediante los presupuestos de egresos respectivos de los entes públicos. En el siguiente cuadro se observa un tabulador que podría ejemplificar lo establecido en el artículo citado:

PUESTO	NIVEL	No DE PLAZAS	CATEGORIA	TOTAL DE REMUNERACIONES			
				MENSUALES		ANUAL	TOTAL
				SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	
ANALISTA	A	5	BASE	10,000.00	1,000.00	7,333.33	18,333.33
ANALISTA	B	20	BASE	8,000.00	2,000.00	6,666.67	16,666.67
ANALISTA	C	25	BASE	6,000.00	2,000.00	5,333.33	13,333.33

En el cuadro anterior, se establecen claramente los niveles, las percepciones a recibir y su periodicidad para un mismo puesto; sin embargo, derivado de las auditorías efectuadas (principalmente a los municipios) se identificó que los tabuladores autorizados no siempre cumplen con estas características; como un ejemplo, en muchos casos solo se especifican el importe mínimo y máximo de las remuneraciones a pagar, lo cual se observa en el siguiente cuadro:

PUESTO O NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
		DE	HASTA
OPERATIVO BASE	50	2,000.00	30,000.00
OPERATIVO CONFIANZA	100	1,500.00	25,000.00

Lo antes mencionado ocasiona dificultades a la automatización en la revisión del cumplimiento de los tabuladores, así como la necesidad del auditor de solicitar documentación soporte adicional, muchas veces por trabajador. Entre los problemas identificados se pueden destacar los siguientes:

- a) Algunas entidades fiscalizadas tienen dificultades para llenar los formatos estandarizados solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se solicitan de forma desglosada el tipo de percepción, su vigencia, el importe autorizado y el puesto o nivel al que le aplica, por lo que los tienen que corregir y remitir varias veces, retrasando la revisión.
- b) En los tabuladores no siempre se especifica claramente la periodicidad definida para las remuneraciones (no se identifica si es mensual, quincenal, semanal u otra); asimismo, existen casos en que se publica el importe anual a pagar del total de empleados por cada puesto o nivel, aun cuando a los trabajadores se les paga con otra periodicidad (catorcena, quincenal, etc), lo que complica determinar el importe que deben de recibir en cada periodo de pago.
- c) No se encuentran claramente definidas si es que las remuneraciones del tabulador integran todas las percepciones o solo algunas, por lo que, tomando la definición del artículo 127, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de las Constituciones y otras normativas locales, el primer criterio de revisión es entender por remuneraciones al total de erogaciones percibidas por los trabajadores, lo que ocasiona que se identifiquen pagos en exceso que muchas veces corresponden a percepciones anuales o autorizadas mediante Condiciones Generales de Trabajo y Convenios Sindicales (Aguinaldo, Día del Empleado, Prima Vacaciones, entre otras), las cuales deben ser justificadas por las entidades fiscalizadas mediante documentación específica, lo que entorpece la revisión.
- d) Aun cuando no se especifiquen la totalidad de los elementos fijos y variables, los tabuladores cumplen con haber sido publicados mediante el Presupuesto de Egresos respectivo, lo que les da validez jurídica, y el hecho de que se establezcan intervalos de remuneraciones mínimas y máximas le da a la entidad fiscalizada margen de maniobra para tener diferentes sueldos dentro de un mismo puesto o nivel sin infringir lo autorizado.
- e) En varios casos, se identifica que existen trabajadores que tienen el mismo puesto o nivel, con remuneraciones diferentes; lo cual puede ser debido a que se encuentran en áreas distintas, con responsabilidades diferentes relativas al desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; o en otros casos, sus remuneraciones están ligada a la forma de contratación, historial laboral y derechos adquiridos por personal con mayor antigüedad. Cualquier observación respecto de lo anterior se debe de aclarar mediante documentación específica y puede ser que hasta por trabajador, lo que dificulta la fiscalización.

En los presupuestos de egresos de los entes públicos muchas veces se asignan recursos para el pago de sueldos de personal eventual; sin embargo, en los tabuladores no siempre se desglosan los sueldos de este tipo de personal, ni se tienen categorías específicas acorde a las responsabilidades

y funciones, por lo que la entidad fiscalizada proporciona documentación soporte específica y muchas veces por trabajador, respecto de la autorización de los sueldos de dicho personal, así como las actividades que realizan, lo que se traduce en una revisión manual y que lleva un mayor tiempo.

Lectura de CFDI de forma masiva

La transformación digital es inminente en todos los aspectos del entorno, esos cambios son la promesa de la era digital, donde se privilegia la rapidez y la agilidad para realizar cualquier actividad. Lo que incluye también a los gobiernos y la manera en que realizan sus actividades cotidianas, permitiendo así, descargar las actividades monótonas a los autómatas finitos.

En alto nivel, las tendencias tecnológicas sientan las bases de una arquitectura de información eficiente, lo que nos asegura un proceso de fiscalización y tratamiento de datos que garantiza la confiabilidad de los resultados. La implementación de soluciones basadas en tecnologías de la información puede ampliar el alcance de la labor de auditoría; respaldado por los beneficios innatos de la automatización en los procedimientos a desarrollar.

El crecimiento exponencial en la cantidad de datos que se generan día con día coloca al procesamiento de la información en un área medular de cualquier institución y en un aspecto sustancial en la labor de auditoría. La adopción de las tendencias tecnológicas en las actividades de fiscalización permitirá acelerar las capacidades digitales e impulsará la solución de los desafíos en la ejecución de las auditorías. En ese sentido, la ASF cuenta con un Sistema para la gestión y validación de la de información de Obra Pública y Adquisiciones, además de desarrollar un modelo de datos unificado para la clasificación y explotación de la información remitida por los entes públicos. La directriz es seguir implementando desarrollos que generen inteligencia incremental y en mediano-largo plazo contar con aprendizaje automatizado que nos abrirá camino a una arquitectura de procesamiento de información con nuevos alcances.

En ese sentido, se está trabajando para estandarizar la manera de recibir información, sin necesidad de solicitar nuevas estructuras de información. Por ejemplo, el desarrollo de un procedimiento determinista, comprobable, basado en el nivel de granularidad mínimo manejado por todos los entes públicos y en apego a las mejores prácticas, es precisamente la forma como realizamos la revisión de la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con las especificaciones proporcionadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que se timbran por un tercer acreditado. Todo lo anterior nos permite corroborar que lo enterado al SAT es lo que nos están reportando los entes públicos, privilegiando así la transparencia.

En la revisión del cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para constatar que el ISR enterado con recursos propios o federales coincidieran con los registros de la entidad fiscalizada, se requería de una herramienta tecnológica que permitiera facilitar el acceso a la información contenida en los recibos de nómina; por lo cual, se diseñaron e implementaron algoritmos especializados en la lectura de XML asociados a un recibo de nómina para poder conjuntar todos los comprobantes fiscales en un solo archivo tabular de fácil análisis. De esta forma, se tiene evidencia sólida de lo que se reporta al SAT coincide o no con lo que la entidad fiscalizada reporta a la ASF como su composición de nóminas.

Esta herramienta tecnológica puede emplearse no sólo a la revisión del cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, puede tener un uso eficiente en la revisión de todas las

participaciones federales. Normalmente, cuando una entidad fiscalizada solventa una observación proporciona una gran cantidad de CFDI como documentación soporte, dado que se cuenta con pocos días para el análisis de la información, una herramienta de este tipo permite analizar en poco tiempo dicha documentación y tener certeza de realmente se estaría solventando la observación.

En un futuro próximo, se podrían estar procesando los CFDIs de nómina de todos los ejecutores, incrementando la muestra del Capítulo 1000 “Servicios Personales” y, a su vez, encontrar patrones o inconsistencias que permitan dirigir los esfuerzos de fiscalización con mayor precisión.

Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF)

El Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) es una plataforma tecnológica que tiene como fin apoyar la administración, gestión, seguimiento y control de obras públicas y adquisiciones financiadas con recursos del gasto federalizado y realizadas por las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.

El SiCAF está fundamentado en los principios que dicta la normativa vigente y reglas de Armonización Contable. Asimismo, está diseñado con base en la regulación de la totalidad de los fondos que integran el gasto federalizado, siendo las Participaciones Federales el más importante.

El SiCAF pone a disposición de manera gratuita e inmediata a todos los entes fiscalizados que componen el sistema subnacional de Gobierno, para que, a través de la plataforma tecnológica en línea, facilite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de administración, registro, control y seguimiento de procesos de obras públicas y adquisiciones financiadas con gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En la fiscalización realizada a los recursos transferidos a los gobiernos locales por medio de las Participaciones Federales, y en virtud de que a partir de la Cuenta Pública 2016, la Auditoría Superior de la Federación está facultada para revisar las Participaciones Federales, se identificaron los aspectos siguientes:

- ❖ De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 18 de las 32 registraron un monto por aclarar, el cual de manera conjunta ascendió a 7,174.9 mdp; el total de ese importe correspondió a montos por aclarar, que se conformó de SA del orden de 1,620.1 mdp (22.6%) y de 5,554.8 mdp (77.4%) asociados a PO; para este último importe se presentó un incremento de 343.5% respecto de los 1,252.4 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2019. Sin embargo, las SA disminuyeron 83.7% al pasar de 9,927.2 mdp en 2019 a 1,620.1 mdp en 2020.
- ❖ De las auditorías practicadas en el ámbito municipal, en 34 de 102 municipios, se registró un monto por aclarar de 3,419.9 mdp. Los municipios de Mazatlán, Sinaloa; Campeche, Campeche; Carmen, Campeche; y Uruapan, Michoacán de Ocampo, representaron el 62.9% del total del monto por aclarar. El Municipio de Empalme, Sonora, tuvo el 100% de su muestra observada debido a la falta de entrega de información y documentación que permitiera fiscalizar sus recursos, como una falta absoluta en la rendición de cuentas. 48 de 102 municipios (47.1%) fueron observados su control interno. Los municipios de La Paz, Baja California Sur; Los Cabos, Baja California Sur; Othon P. Blanco; Quintana Roo; y Huautla, Oaxaca, tuvieron problemas para justificar los pagos de nómina por no contar con un tabulador autorizado.
- ❖ Se identificó que debido a que por su naturaleza son recursos de libre disposición, no existen lineamientos, reglas de operación u otras disposiciones para normar la asignación y destino de los recursos otorgados, y la normativa general existente es ambigua y dificulta su fiscalización.
- ❖ El destino del gasto de las Participaciones Federales por las entidades federativas es heterogéneo, y las aplicaron principalmente en el pago de servicios personales, servicios generales, deuda pública y en la descentralización de recursos a entes ejecutores tales como Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización, Universidades, Organismos Autónomos.
- ❖ La determinación de PO y SA se debió en gran medida a problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, la integración de la información de una amplia cantidad de ejecutores involucrados en diferentes órdenes de gobierno, así como la falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores.

El monto por aclarar de la Cuenta Pública 2020 disminuyó en 35.8%, respecto a la Cuenta Pública anterior, al pasar de 11,179.6 mdp a 7,174.9 mdp. Entre las razones, por las que haya menos monto por aclarar, se debe a que algunos ejecutores, principalmente dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, tuvieron mayor conocimiento de los formatos y anexos requeridos por la ASF desde 2018, por lo que pudieron requisitarlos de mejor forma y en menor tiempo.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para mejorar la gestión de recursos de las Participaciones Federales:

- ✓ Implementar y operar sistemas eficientes de control interno en los gobiernos locales, así como prestar especial atención a aquellos ámbitos de la gestión, vinculados con el ejercicio de las Participaciones Federales.
- ✓ Realizar por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las Participaciones Federales, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- ✓ Efectuar modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de incorporar la disposición de que las entidades federativas deberán utilizar para el manejo de las participaciones una cuenta bancaria exclusiva.
- ✓ Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos y/o sistemas informáticos que
- ✓ posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la
- ✓ verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- ✓ Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables al interior de cada ejecutor de gasto, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- ✓ Atender los requerimientos de información utilizando los formatos y anexos requeridos por la ASF, tanto para dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, así como los entes autónomos de distintos órdenes de gobierno.

Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.



ANEXO I

**INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO FISCAL 2020
(Millones de pesos)**

Entidad Federativa	Totales ^{1/}	Ingresos Locales							Ingresos Federales		
		Impuestos	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Contribuciones de mejoras	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Otros ingresos	Participaciones federales ^{2/}	Gasto Federalizado Programable ^{3/}	Financiamiento
Total Nacional	2,461,162.	161,154.	24,014.	1,159.8	76,329.	10,279.	31,384.	25,198.	843,545.	1,112,138.	175,958.
Aguascalientes	24,865.3	1,409.0	0.0	0.0	611.5	162.5	696.5	0.0	9,246.3	12,394.2	345.3
Baja California	71,261.6	5,654.0	0.0	12.4	1,216.4	652.9	119.7	0.0	25,972.5	25,108.0	12,525.7
Baja California Sur	17,522.8	976.4	0.0	0.0	474.0	14.2	39.1	0.0	6,330.4	9,088.7	600.0
Campeche	23,223.2	1,608.0	0.0	0.0	445.2	139.6	78.5	0.0	8,647.9	11,990.4	313.6
Ciudad de México	310,826.3	55,966.1	0.0	0.0	21,493.8	2,441.2	10,985.5	0.0	87,506.4	123,236.2	9,197.0
Coahuila de Zaragoza	51,319.3	2,760.5	0.0	478.8	3,283.2	143.6	121.8	0.0	19,417.5	22,451.2	2,662.7
Colima	18,285.3	768.4	0.0	0.0	340.5	12.3	846.9	0.0	6,011.5	8,983.9	1,321.8
Chiapas	101,223.6	1,721.3	0.0	0.0	1,475.4	377.1	1,370.8	0.0	34,028.9	62,250.1	0.0
Chihuahua	76,549.3	5,619.3	0.0	0.0	2,620.0	454.1	4,207.8	34.2	25,718.1	28,373.6	9,522.2
Durango	36,183.5	2,005.1	0.0	0.0	845.4	28.5	220.9	0.0	10,847.3	18,012.3	4,224.0
Guanajuato	88,447.9	5,170.7	0.0	0.0	2,334.9	775.8	238.1	0.0	36,549.8	39,164.3	4,214.3
Guerrero	70,200.1	1,093.0	0.0	0.0	294.6	13.0	4.8	0.0	19,753.7	46,591.0	2,450.0
Hidalgo	51,533.7	1,277.2	0.0	43.7	887.6	70.6	478.3	0.0	16,622.0	30,986.4	1,167.9
Jalisco	126,065.0	5,581.9	0.0	0.0	3,773.5	658.1	1,176.2	0.0	55,418.7	49,184.9	10,271.7
Estado de México	304,135.4	20,850.7	24,014.0	492.4	9,541.1	743.2	2,526.1	11,036.3	115,000.2	98,727.4	21,204.0
Michoacán de Ocampo	79,893.3	2,089.9	0.0	48.7	1,878.4	228.5	104.3	0.0	26,527.1	44,926.4	4,090.0
Morelos	29,576.6	664.5	0.0	47.4	832.4	55.2	17.2	67.8	11,062.1	16,741.0	89.0
Nayarit	24,523.7	706.7	0.0	0.0	298.5	16.1	271.2	150.4	7,904.3	15,010.6	165.9
Nuevo León	106,380.2	10,199.5	0.0	0.0	4,700.9	188.6	2,811.8	0.0	40,317.1	34,863.3	13,299.0
Oaxaca	94,433.0	1,468.8	0.0	0.0	1,425.3	321.6	804.1	0.0	22,209.6	54,273.4	13,930.2
Puebla	94,676.0	5,033.3	0.0	0.0	2,018.5	418.6	190.9	2,138.0	35,558.4	49,318.3	0.0
Querétaro	37,904.5	2,748.0	0.0	0.0	1,280.0	410.4	151.1	0.0	15,768.4	15,984.6	1,562.0
Quintana Roo	53,129.9	2,901.0	0.0	0.0	1,319.0	78.3	295.6	0.0	11,675.9	13,812.4	23,047.7
San Luis Potosí	49,796.3	1,851.2	0.0	0.0	1,097.8	304.4	23.7	846.2	18,059.8	26,270.3	1,342.9
Sinaloa	56,343.4	2,491.9	0.0	0.0	3,370.2	180.1	92.6	0.0	20,633.0	29,422.0	153.6
Sonora	68,353.6	3,641.3	0.0	0.0	1,873.3	56.3	1,276.2	8,668.2	22,738.3	23,200.3	6,899.7
Tabasco	57,405.3	1,848.3	0.0	0.0	869.8	222.6	423.5	0.0	24,102.9	24,692.8	5,245.4
Tamaulipas	64,942.0	4,590.5	0.0	0.0	2,061.5	357.4	477.1	0.0	26,407.0	29,389.7	1,658.8
Tlaxcala	22,969.8	561.0	0.0	0.0	344.6	189.7	0.7	110.0	8,607.4	13,156.4	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	152,297.6	4,804.5	0.0	0.0	1,645.0	354.2	940.0	2,146.9	49,714.7	72,891.0	19,801.3
Yucatán	41,523.3	1,852.5	0.0	0.0	846.4	103.7	112.3	0.0	14,539.0	19,564.8	4,504.6
Zacatecas	32,256.2	1,240.2	0.0	36.4	830.9	106.6	281.6	0.0	10,649.1	18,963.4	148.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales", y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

1/ No se incluyó la disponibilidad inicial, con el fin de reflejar los ingresos recibidos durante 2020.

2/ Los datos de las Participaciones Federales se obtuvieron de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

3/ El importe del Gasto Federalizado Programable en 2020 fue de 1,112,138.7 mdp; sin embargo, en este cuadro no se incluyen recursos no distribuibles geográficamente, como las deducciones que hace la federación por concepto de evaluación de desempeño y fiscalización, entre otros.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

ANEXO II

**INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS
POR ENTIDAD FEDERATIVA
EJERCICIO FISCAL 2020
(Millones de pesos)**

Entidad Federativa	Totales ^{1/}	Ingresos Locales						Ingresos Federales		
		Impuestos	Contribuciones de mejoras	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Otros ingresos	Participaciones federales	Aportaciones Federales y Estatales	Financiamiento
Total Nacional	477,551.6	62,966.5	785.9	26,147.	3,828.0	7,791.0	2,374.3	185,893.	166,388.2	21,376.8
Aguascalientes	6,050.3	738.1	1.3	704.5	139.5	79.1	3.1	2,803.8	1,528.9	52.0
Baja California	15,145.7	3,492.3	1.5	1,120.1	96.9	359.1	15.6	6,510.5	3,229.6	320.1
Baja California Sur	4,911.5	1,240.3	0.0	378.1	13.0	112.5	42.9	1,763.3	987.6	373.9
Campeche	6,180.2	221.6	0.0	463.3	21.0	108.2	10.7	2,752.6	2,139.3	463.5
Coahuila de Zaragoza	11,759.3	2,030.3	78.6	1,060.8	141.6	217.0	4.5	4,970.5	3,103.2	152.9
Colima	3,783.1	623.4	0.1	292.4	59.5	53.0	19.2	1,699.4	885.5	150.6
Chiapas	20,284.0	599.1	7.1	230.2	67.7	283.6	3.1	5,933.2	12,614.3	545.6
Chihuahua	16,784.6	2,905.4	74.0	1,066.0	275.2	344.5	6.8	7,118.7	4,307.6	686.5
Durango	6,940.1	674.8	1.2	470.1	13.4	164.1	0.0	2,729.8	2,742.6	144.1
Guanajuato	24,816.2	3,138.9	145.1	1,300.1	304.5	511.2	53.4	9,749.4	8,646.5	967.1
Guerrero	16,682.8	1,003.9	0.0	512.2	74.6	202.9	0.0	4,919.2	9,639.2	330.9
Hidalgo	11,347.3	953.3	0.3	537.2	58.5	199.1	32.0	4,681.4	4,385.7	499.9
Jalisco	39,576.2	7,465.3	133.0	3,551.7	421.6	973.8	5.3	15,084.1	10,880.7	1,060.7
Estado de México	60,900.8	9,230.8	153.6	2,352.1	374.3	430.4	1,518.4	27,196.2	14,684.8	4,960.1
Michoacán de Ocampo	16,496.8	1,312.2	46.6	1,034.6	48.0	227.3	0.0	6,723.8	6,587.2	517.0
Morelos	7,936.5	1,143.2	20.7	707.1	36.9	158.8	15.0	2,910.7	2,614.7	329.4
Nayarit	5,539.0	671.0	12.2	262.8	9.4	66.5	5.5	2,404.8	1,792.9	314.0
Nuevo León	29,821.7	5,630.3	14.6	902.1	438.1	780.8	108.3	9,722.7	9,967.8	2,257.0
Oaxaca	17,779.5	443.2	10.2	614.5	87.4	133.9	3.3	5,558.8	10,509.0	419.3
Puebla	9,177.4	1,317.9	3.3	823.1	165.1	161.2	190.2	3,461.4	2,866.1	189.1
Querétaro	15,899.0	5,294.1	4.6	1,218.4	157.5	259.9	33.6	3,821.1	3,868.4	1,241.6
Quintana Roo	11,942.7	2,813.6	0.1	1,896.1	75.3	190.8	30.8	2,784.7	2,635.6	1,515.7
San Luis Potosí	11,747.4	914.5	46.1	538.2	50.1	179.6	1.6	4,468.8	4,706.9	841.6
Sinaloa	12,278.2	2,578.6	0.7	344.5	47.4	341.9	0.0	5,266.7	3,642.6	55.6
Sonora	13,132.9	1,747.8	0.6	784.4	164.0	385.5	50.9	5,710.1	3,413.6	876.0
Tabasco	12,271.1	382.4	0.7	337.7	12.9	77.4	95.0	5,846.3	5,129.8	388.9
Tamaulipas	14,852.3	905.8	0.2	449.6	58.9	153.3	71.9	8,598.0	4,144.5	470.1
Tlaxcala	4,945.3	145.6	5.5	237.7	18.0	7.7	0.0	2,101.1	2,382.5	47.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	32,527.4	1,591.3	23.3	1,198.9	258.0	514.8	46.6	11,664.4	16,450.7	779.5
Yucatán	8,731.4	1,211.8	0.1	349.0	105.0	28.1	6.3	3,706.4	3,243.5	81.2
Zacatecas	7,311.1	545.7	0.4	410.4	34.8	85.3	0.2	3,231.2	2,657.0	346.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales".

1/ Las alcaldías de la Ciudad de México no tienen ingresos propios ni pueden endeudarse.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Anexo III

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Ciudad de México
TOTAL	843,545.3	9,246.3	25,972.5	6,330.4	8,647.9	34,028.9	25,718.1	87,506.4
Fondo General de Participaciones	610,070.7	6,552.8	17,426.0	4,432.1	5,144.6	25,667.1	18,044.1	63,196.7
Fondo de Fomento Municipal	30,449.5	608.4	541.8	203.0	334.0	818.4	844.8	3,475.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	85,691.7	901.8	3,974.0	331.7	613.7	1,763.7	3,080.7	10,318.5
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	13,622.3	173.2	849.5	155.5	49.8	198.1	476.3	1,470.5
Fondo de Fiscalización	38,002.0	347.1	1,107.5	222.9	228.7	1,287.2	1,095.5	3,266.0
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	20,682.7	148.4	685.7	259.1	148.9	1,034.2	591.3	1,003.5
Incentivos Económicos	24,566.7	343.0	752.3	632.6	77.0	2,978.3	950.0	2,706.3
0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,142.4	0.0	166.9	0.5	14.0	5.7	186.5	0.0
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	11,086.2	153.0	383.5	74.2	52.7	166.4	362.0	1,945.5
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,591.3	0.0	0.0	0.0	1,903.0	73.3	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	1,397.7	18.3	84.6	18.5	14.7	36.6	86.5	123.8
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	218.8	0.0	0.0	0.0	66.9	0.0	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	23.3	0.3	0.7	0.4	0.0	0.0	0.5	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	Coahuila de Zaragoza	Colima	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco
TOTAL	843,545.3	19,417.5	6,011.5	10,847.3	36,549.8	19,753.7	16,622.0	55,418.7
Fondo General de Participaciones	610,070.7	14,376.4	3,894.4	7,955.4	25,858.3	15,239.5	12,478.7	40,707.6
Fondo de Fomento Municipal	30,449.5	563.9	317.7	646.6	1,467.9	609.5	1,188.5	1,627.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	85,691.7	1,895.7	781.7	935.3	4,444.8	1,870.5	1,261.9	6,470.8
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	13,622.3	424.0	83.6	217.1	613.8	234.2	238.1	1,098.5
Fondo de Fiscalización	38,002.0	748.7	185.6	480.0	1,982.6	648.4	577.7	1,995.4
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	20,682.7	349.1	222.4	286.4	663.4	820.3	439.4	1,233.7
Incentivos Económicos	24,566.7	547.7	303.4	180.3	1,025.9	219.7	210.4	1,137.3
0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,142.4	103.2	122.6	0.0	0.0	4.5	0.0	0.0
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	11,086.2	383.9	76.6	126.5	422.4	83.2	195.9	1,000.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,591.3	3.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	1,397.7	20.9	23.6	19.5	56.0	24.0	31.4	145.2
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	218.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	23.3	0.0	0.0	0.1	14.6	0.0	0.0	2.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	Estado de México	Michoacán de Ocampo	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca
TOTAL	843,545.3	115,000.2	26,527.1	11,062.1	7,904.3	40,317.1	22,209.6
Fondo General de Participaciones	610,070.7	87,368.1	19,273.1	8,610.9	5,768.7	28,648.3	17,457.8
Fondo de Fomento Municipal	30,449.5	2,879.4	1,323.2	548.7	495.5	934.1	1,307.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	85,691.7	12,517.1	2,624.5	709.1	598.8	4,407.3	1,240.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	13,622.3	1,617.2	629.1	152.4	109.5	972.4	225.8
Fondo de Fiscalización	38,002.0	4,445.1	903.1	401.7	298.0	1,441.7	828.7
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	20,682.7	2,319.0	840.1	273.9	364.4	775.3	821.8
Incentivos Económicos	24,566.7	2,577.6	393.2	229.3	218.0	2,087.0	196.9
0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,142.4	0.0	219.1	0.0	0.0	60.9	3.1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	11,086.2	1,173.6	280.4	117.3	37.9	899.9	111.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,591.3	0.0	0.0	0.0	0.0	41.1	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	1,397.7	102.3	41.4	18.7	13.4	48.0	9.7
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	218.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.4
Tenencia o uso de Vehículos	23.3	0.9	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora
TOTAL	843,545.3	35,558.4	15,768.4	11,675.9	18,059.8	20,633.0	22,738.3
Fondo General de Participaciones	610,070.7	26,562.5	10,176.9	7,999.2	12,309.4	14,684.2	14,743.1
Fondo de Fomento Municipal	30,449.5	1,460.7	650.3	455.6	780.1	634.5	457.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	85,691.7	3,799.6	1,874.5	1,062.9	2,882.6	1,323.5	1,675.1
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	13,622.3	431.6	318.2	311.3	237.8	331.6	347.6
Fondo de Fiscalización	38,002.0	1,356.0	646.1	544.1	857.3	2,091.1	3,784.2
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	20,682.7	933.7	357.1	309.2	364.8	569.1	531.1
Incentivos Económicos	24,566.7	441.2	1,460.8	763.0	358.6	501.8	602.3
0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,142.4	0.0	0.0	23.4	0.0	9.1	217.7
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	11,086.2	512.5	247.2	170.1	219.3	409.8	338.8
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,591.3	13.8	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	1,397.7	46.2	37.3	36.7	49.8	78.3	41.3
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	218.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	23.3	0.6	0.0	0.2	0.0	0.0	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas
TOTAL	843,545.3	24,102.9	26,407.0	8,607.4	49,714.7	14,539.0	10,649.1
Fondo General de Participaciones	610,070.7	16,772.9	17,337.7	6,297.4	37,966.6	9,981.3	7,139.0
Fondo de Fomento Municipal	30,449.5	763.1	849.6	450.7	1,434.6	885.2	892.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	85,691.7	2,285.5	2,448.3	691.5	4,214.8	1,396.9	1,294.1
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	13,622.3	220.3	390.1	50.5	556.6	282.3	156.0
Fondo de Fiscalización	38,002.0	1,848.9	863.6	462.2	1,640.6	1,080.4	335.7
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	20,682.7	712.0	784.2	544.5	1,356.6	435.3	504.7
Incentivos Económicos	24,566.7	172.4	269.7	68.3	1,642.6	266.6	253.0
0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,142.4	0.0	2,798.4	0.0	180.9	26.0	0.0
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	11,086.2	144.1	376.9	36.3	365.3	167.2	51.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,591.3	1,080.1	239.6	0.0	236.3	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	1,397.7	12.6	44.1	6.0	67.7	17.7	23.0
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	218.8	91.0	3.3	0.0	52.1	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	23.3	0.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

ANEXO IV

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Alcance (%)	Monto Por aclarar	Por aclarar / Muestra Auditada (%)	Monto por Aclarar	Recuperaciones Determinadas	
							Total	Operadas
Total	694,831.2	494,778.7	71.2	7,174.9	1.4	7,174.9	0.0	0.0
Aguascalientes	7,226.8	6,195.5	85.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Baja California	22,243.2	16,529.2	74.3	200.2	1.2	200.2	0.0	0.0
Baja California Sur	4,743.3	4,106.9	86.5	1,149.8	28.0	1,149.8	0.0	0.0
Campeche	6,593.2	4,130.9	62.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Coahuila de Zaragoza	16,429.3	11,597.9	70.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Colima	4,840.3	3,094.1	63.9	158.6	5.1	158.6	0.0	0.0
Chiapas	29,638.7	24,931.0	84.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	21,991.7	15,952.5	72.5	1,894.7	11.9	1,894.7	0.0	0.0
Ciudad de México	75,604.4	52,717.0	69.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Durango	9,051.6	5,944.6	65.6	59.9	1.0	59.9	0.0	0.0
Guanajuato	31,018.6	19,940.2	64.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Guerrero	16,893.0	12,710.9	75.2	68.6	0.5	68.6	0.0	0.0
Hidalgo	12,340.9	9,886.0	80.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Jalisco	40,768.3	33,391.1	81.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Estado de México	98,345.6	62,132.1	63.1	5.8	0.0	5.8	0.0	0.0
Michoacán de Ocampo	22,080.1	14,581.4	66.0	2,023.7	13.9	2,023.7	0.0	0.0
Morelos	9,016.7	7,511.4	83.3	65.4	0.9	65.4	0.0	0.0
Nayarit	6,215.7	4,660.0	74.9	117.9	2.5	117.9	0.0	0.0
Nuevo León	32,898.0	28,104.3	85.4	165.8	0.6	165.8	0.0	0.0
Oaxaca	18,297.5	11,940.2	65.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Puebla	30,306.7	18,983.2	62.6	249.1	1.3	249.1	0.0	0.0
Querétaro	12,921.1	12,306.1	95.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	9,565.7	6,037.5	63.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	14,688.4	12,751.4	86.8	11.7	0.1	11.7	0.0	0.0
Sinaloa	17,299.2	12,868.2	74.3	79.5	0.6	79.5	0.0	0.0
Sonora	19,453.9	14,274.5	73.3	12.8	0.1	12.8	0.0	0.0
Tabasco	18,830.0	11,552.5	61.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	19,988.0	13,300.2	66.5	768.3	5.8	768.3	0.0	0.0
Tlaxcala	7,617.1	5,140.3	67.4	140.5	2.7	140.5	0.0	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	38,916.9	24,695.6	63.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Yucatán	10,716.8	7,085.9	66.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	8,290.6	5,725.9	69.0	2.4	0.0	2.4	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

ANEXO V

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Número)**

Entidad Fiscalizada	Resultados Formulados			Acciones Generadas pendientes de solventar					
	Total	Solventada	Con Acciones	Total	R	PEFCF	PRAS	SA	PO
Total	374	229	145	147	18	6	49	33	41
SHCP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	5	4	1	2	0	0	2	0	0
Baja California	23	5	18	18	1	1	8	3	5
Baja California Sur	17	3	14	14	1	1	1	5	6
Campeche	10	8	2	2	1	0	1	0	0
Coahuila de Zaragoza	8	7	1	1	1	0	0	0	0
Colima	9	5	4	4	0	0	1	1	2
Chiapas	4	4	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	13	1	12	12	1	0	5	2	4
Ciudad de México	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Durango	17	11	6	6	1	1	1	3	0
Guanajuato	13	13	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	15	6	9	9	1	0	4	1	3
Hidalgo	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	10	9	1	1	1	0	0	0	0
México	15	10	5	5	1	0	3	0	1
Michoacán de Ocampo	16	4	12	12	1	0	7	1	3
Morelos	9	7	2	2	1	0	0	1	0
Nayarit	15	4	11	11	0	1	5	5	0
Nuevo León	20	13	7	7	1	0	1	1	4
Oaxaca	15	10	5	6	2	0	4	0	0
Puebla	8	6	2	2	1	0	0	0	1
Querétaro	4	4	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	4	4	0	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	10	9	1	1	0	0	0	0	1
Sinaloa	16	14	2	2	0	1	0	1	0
Sonora	10	8	2	2	0	0	1	0	1
Tabasco	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	26	8	18	18	1	0	4	5	8
Tlaxcala	17	10	7	7	1	0	1	3	2
Veracruz de Ignacio de la Llave	5	4	1	1	1	0	0	0	0
Yucatán	13	13	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	16	14	2	2	0	1	0	1	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

ANEXO VI

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)**

Concepto de irregularidad	Total	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Ciudad de México	Coahuila de Zaragoza
TOTAL	7,174.9	0.0	200.2	1,149.8	0.0	0.0	1,894.7	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	2,273.8	0.0	131.3	948.0	0.0	0.0	181.6	0.0	0.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	2,248.6	0.0	68.9	17.5	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0
Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.	1,965.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,703.3	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	261.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de servicios personales.	208.4	0.0	0.0	174.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	96.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de obra pública y servicios.	79.0	0.0	0.0	9.5	0.0	0.0	9.6	0.0	0.0
Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	40.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
Monto por aclarar por concepto de irregularidad
Cuenta Pública 2020
(Millones de pesos)**

Concepto de irregularidad	Total	Colima	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Estado de México	Michoacán de Ocampo
TOTAL	7,174.9	158.6	59.9	0.0	68.6	0.0	0.0	5.8	2,023.7
Incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	2,273.8	118.6	35.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	789.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	2,248.6	0.0	0.0	0.0	64.0	0.0	0.0	5.8	1,234.7
Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.	1,965.6	0.0	0.0	0.0	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	261.5	0.0	4.7	0.0	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de servicios personales.	208.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	96.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de obra pública y servicios.	79.0	40.0	19.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	40.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)**

Concepto de irregularidad	Total	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí
TOTAL	7,174.9	65.4	117.9	165.8	0.0	249.1	0.0	0.0	11.7
Incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	2,273.8	65.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	2,248.6	0.0	100.4	30.2	0.0	249.1	0.0	0.0	11.7
Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.	1,965.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	261.5	0.0	17.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de servicios personales.	208.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	96.9	0.0	0.0	94.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de obra pública y servicios.	79.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	40.9	0.0	0.0	40.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)**

Concepto de irregularidad	Total	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas
TOTAL	7,174.9	79.5	12.8	0.0	768.3	140.5	0.0	0.0	2.4
Incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	2,273.8	0.0	0.0	0.0	2.2	0.0	0.0	0.0	2.4
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	2,248.6	79.5	12.8	0.0	234.6	139.2	0.0	0.0	0.0
Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.	1,965.6	0.0	0.0	0.0	261.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	261.5	0.0	0.0	0.0	234.6	1.3	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de servicios personales.	208.4	0.0	0.0	0.0	33.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	96.9	0.0	0.0	0.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Incumplimientos en materia de obra pública y servicios.	79.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	40.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Alcance (%)	Monto Por aclarar	Por aclarar / Muestra Auditada (%)	Monto por Aclarar	Recuperaciones Determinadas	
							Total	Operadas
Total	83,532.8	60,525.2	72.5	3,419.9	5.7	3,419.9	0.0	0.0
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	1,617.1	1,149.3	71.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Mexicali, Baja California	1,366.2	1,286.9	94.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tijuana, Baja California	3,110.8	2,054.7	66.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de La Paz, Baja California Sur	445.0	438.6	98.5	40.8	9.3	40.8	0.0	0.0
Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	565.0	346.9	61.4	0.3	0.1	0.3	0.0	0.0
Municipio de Campeche, Campeche	667.5	615.1	92.1	559.2	90.9	559.2	0.0	0.0
Municipio de Carmen, Campeche	679.8	551.7	81.1	474.9	86.1	474.9	0.0	0.0
Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza	1,206.3	809.6	67.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	1,107.6	771.3	69.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Colima, Colima	295.9	201.0	67.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Mapastepec, Chiapas	53.8	42.4	78.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	261.7	183.9	70.2	0.5	0.2	0.5	0.0	0.0
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1,460.1	1,099.7	75.3	139.2	12.7	139.2	0.0	0.0
Municipio de Zinacantán, Chiapas	46.1	30.7	66.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	1,217.1	738.8	60.6	30.3	4.1	30.3	0.0	0.0
Municipio de Juárez, Chihuahua	1,801.4	1,347.2	74.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	1,145.0	851.8	74.3	179.0	21.0	179.0	0.0	0.0
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	472.8	283.7	59.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1,403.5	843.6	60.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	2,248.2	1,348.9	59.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	2,895.6	1,954.1	67.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	1,739.8	1,043.9	59.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	771.9	463.2	59.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Durango, Durango	1,075.6	770.0	71.5	0.3	0.0	0.3	0.0	0.0
Municipio de Gómez Palacio, Durango	579.6	314.3	54.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Celaya, Guanajuato	727.9	585.5	80.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Alcance (%)	Monto Por aclarar	Por aclarar / Muestra Auditada (%)	Monto por Aclarar	Recuperaciones Determinadas	
							Total	Operadas
Total	83,532.8	60,525.2	72.5	3,419.9	5.7	3,419.9	0.0	0.0
Municipio de Irapuato, Guanajuato	694.1	464.9	66.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de León, Guanajuato	2,703.7	1,737.3	64.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Salamanca, Guanajuato	362.0	281.3	77.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	1,364.7	930.0	68.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo	151.9	93.3	61.4	8.0	8.6	8.0	0.0	0.0
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	339.0	220.3	64.9	3.2	1.5	3.2	0.0	0.0
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	155.5	107.2	68.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Guadalajara, Jalisco	3,641.6	3,008.8	82.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	653.8	490.9	75.0	41.1	8.4	41.1	0.0	0.0
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	589.7	570.1	96.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tonalá, Jalisco	633.0	499.4	78.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Zapopan, Jalisco	2,637.9	2,043.0	77.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	1,012.2	598.4	59.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Chalco, Estado de México	443.6	301.4	67.9	0.2	0.1	0.2	0.0	0.0
Municipio de Chimalhuacán, Estado de México	675.5	488.9	72.3	43.9	9.0	43.9	0.0	0.0
Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México	440.1	340.6	77.4	0.6	0.2	0.6	0.0	0.0
Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	1,016.0	718.3	70.6	7.6	1.1	7.6	0.0	0.0
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	2,580.3	1,912.6	74.1	97.1	5.1	97.1	0.0	0.0
Municipio de El Oro, Estado de México	79.7	70.6	88.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Jilotepec, Estado de México	155.8	130.2	83.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Jiquipilco, Estado de México	123.1	105.9	86.0	0.3	0.3	0.3	0.0	0.0
Municipio de Jocotitlán, Estado de México	119.8	113.1	94.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	2,170.7	1,819.9	83.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	1,368.3	1,002.6	73.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	452.6	395.8	87.4	7.0	1.8	7.0	0.0	0.0
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	819.4	491.5	59.9	0.2	0.0	0.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Alcance (%)	Monto Por aclarar	Por aclarar / Muestra Auditada (%)	Monto por Aclarar	Recuperaciones Determinadas	
							Total	Operadas
Total	83,532.8	60,525.2	72.5	3,419.9	5.7	3,419.9	0.0	0.0
Municipio de Paracho, Michoacán de Ocampo	50.9	38.3	75.1	0.4	1.0	0.4	0.0	0.0
Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo	335.8	297.9	88.7	290.9	97.6	290.9	0.0	0.0
Municipio de Cautla, Morelos	204.4	172.8	84.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Cuernavaca, Morelos	414.3	300.6	72.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tepic, Nayarit	799.9	517.7	64.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Apodaca, Nuevo León	575.3	464.0	80.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de General Escobedo, Nuevo León	411.4	273.2	66.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Guadalupe, Nuevo León	767.7	544.4	70.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Monterrey, Nuevo León	2,354.0	1,190.8	50.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca	26.6	18.3	68.9	0.3	1.5	0.3	0.0	0.0
Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca	32.1	27.5	85.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	927.9	632.4	68.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca	7.1	4.4	62.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca	61.7	46.8	75.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	210.7	144.7	68.7	14.0	9.7	14.0	0.0	0.0
Municipio de Ajalpan, Puebla	83.4	59.6	71.4	6.0	10.1	6.0	0.0	0.0
Municipio de Coyomeapan, Puebla	36.8	31.4	85.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Huauchinango, Puebla	107.4	78.4	73.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Puebla, Puebla	2,178.6	1,248.6	57.3	10.6	0.8	10.6	0.0	0.0
Municipio de Tehuacán, Puebla	331.6	265.0	79.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Querétaro, Querétaro	1,356.8	1,056.2	77.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	800.7	739.3	92.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	345.6	224.8	65.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí	32.3	23.9	74.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	152.0	84.5	55.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí	18.1	13.0	71.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	1,310.7	1,211.5	92.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Alcance (%)	Monto Por aclarar	Por aclarar / Muestra Auditada (%)	Monto por Aclarar	Recuperaciones Determinadas	
							Total	Operadas
Total	83,532.8	60,525.2	72.5	3,419.9	5.7	3,419.9	0.0	0.0
Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí	54.9	40.9	74.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Ahome, Sinaloa	728.0	506.5	69.5	118.4	23.4	118.4	0.0	0.0
Municipio de Culiacán, Sinaloa	1,516.8	1,399.4	92.2	6.9	0.5	6.9	0.0	0.0
Municipio de Mazatlán, Sinaloa	896.3	834.4	93.0	823.4	98.7	823.4	0.0	0.0
Municipio de Cajeme, Sonora	762.0	550.0	72.1	115.2	20.9	115.2	0.0	0.0
Municipio de Empalme, Sonora	116.6	115.5	99.1	115.5	100.0	115.5	0.0	0.0
Municipio de Hermosillo, Sonora	1,290.6	1,141.6	88.4	271.5	23.8	271.5	0.0	0.0
Municipio de Centro, Tabasco	1,596.2	1,395.7	87.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Macuspana, Tabasco	333.2	229.1	68.7	6.3	2.8	6.3	0.0	0.0
Municipio de Altamira, Tamaulipas	413.9	261.8	63.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Matamoros, Tamaulipas	749.8	518.3	69.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Reynosa, Tamaulipas	1,092.3	658.9	60.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Victoria, Tamaulipas	566.6	407.5	71.9	6.7	1.6	6.7	0.0	0.0
Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	157.4	122.6	77.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave	47.6	43.3	91.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave	301.2	296.7	98.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave	942.2	696.3	73.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave	16.4	13.4	82.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	45.1	36.6	81.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	1,242.8	709.9	57.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	795.5	434.3	54.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Mérida, Yucatán	1,295.4	1,116.9	86.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio de Zacatecas, Zacatecas	293.0	221.6	75.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

ANEXO VIII

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Número)**

Entidad Fiscalizada	Resultados Formulados			Acciones Generadas pendientes de solventar					
	Total	Solventada	Con Acciones	Total	R	PEFCF	PRAS	SA	PO
Total	408	256	152	161	66	0	42	22	31
Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Mexicali, Baja California	6	4	2	2	1	0	1	0	0
Municipio de Tijuana, Baja California	2	1	1	1	0	0	1	0	0
Municipio de La Paz, Baja California Sur	3	1	2	3	0	0	2	1	0
Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	4	1	3	3	1	0	1	1	0
Municipio de Campeche, Campeche	2	1	1	1	0	0	0	1	0
Municipio de Carmen, Campeche	2	0	2	2	1	0	0	1	0
Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	5	5	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Colima, Colima	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Mapastepec, Chiapas	4	3	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas	3	0	3	3	1	0	0	2	0
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	3	1	2	2	1	0	0	1	0
Municipio de Zinacantán, Chiapas	2	1	1	1	0	0	1	0	0
Municipio de Chihuahua, Chihuahua	3	2	1	1	0	0	0	0	1
Municipio de Juárez, Chihuahua	4	4	0	0	0	0	0	0	0
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	5	2	3	3	1	0	1	0	1
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	6	3	3	3	2	0	1	0	0
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Durango, Durango	5	3	2	2	1	0	0	0	1
Municipio de Gómez Palacio, Durango	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Celaya, Guanajuato	3	3	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Número)**

Entidad Fiscalizada	Resultados Formulados			Acciones Generadas pendientes de solventar					
	Total	Solventada	Con Acciones	Total	R	PEFCF	PRAS	SA	PO
Total	408	256	152	161	66	0	42	22	31
Municipio de Irapuato, Guanajuato	4	2	2	2	1	0	1	0	0
Municipio de León, Guanajuato	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Salamanca, Guanajuato	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo	2	0	2	2	0	0	1	0	1
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Guadalajara, Jalisco	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	4	1	3	3	1	0	0	2	0
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Tonalá, Jalisco	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Zapopan, Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	8	8	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Chalco, Estado de México	8	7	1	1	0	0	0	0	1
Municipio de Chimalhuacán, Estado de México	8	3	5	5	2	0	1	0	2
Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México	9	4	5	5	1	0	3	0	1
Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	4	1	3	3	0	0	2	0	1
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	11	8	3	3	1	0	1	1	0
Municipio de El Oro, Estado de México	5	5	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Jilotepec, Estado de México	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Jiquipilco, Estado de México	8	6	2	2	1	0	0	0	1
Municipio de Jocotitlán, Estado de México	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	12	12	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	7	5	2	2	1	0	0	0	1
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	2	1	1	1	0	0	0	0	1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Número)**

Entidad Fiscalizada	Resultados Formulados			Acciones Generadas pendientes de solventar					
	Total	Solventada	Con Acciones	Total	R	PEFCF	PRAS	SA	PO
Total	408	256	152	161	66	0	42	22	31
Municipio de Paracho, Michoacán de Ocampo	5	3	2	2	0	0	1	1	0
Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo	6	0	6	6	0	0	2	3	1
Municipio de Cautla, Morelos	2	1	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Cuernavaca, Morelos	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Tepic, Nayarit	2	1	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Apodaca, Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de General Escobedo, Nuevo León	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Guadalupe, Nuevo León	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Monterrey, Nuevo León	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca	4	2	2	2	1	0	0	1	0
Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca	2	1	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca	2	0	2	2	2	0	0	0	0
Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	13	0	13	20	2	0	11	1	7
Municipio de Ajalpan, Puebla	5	0	5	5	2	0	1	0	2
Municipio de Coyomeapan, Puebla	2	1	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Huauchinango, Puebla	3	0	3	3	2	0	1	0	0
Municipio de Puebla, Puebla	5	1	4	4	1	0	1	0	2
Municipio de Tehuacán, Puebla	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Querétaro, Querétaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	6	2	4	4	2	0	2	0	0
Municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí	5	3	2	2	2	0	0	0	0
Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	2	2	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Número)**

Entidad Fiscalizada	Resultados Formulados			Acciones Generadas pendientes de solventar					
	Total	Solventada	Con Acciones	Total	R	PEFCF	PRAS	SA	PO
Total	408	256	152	161	66	0	42	22	31
Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí	5	3	2	2	2	0	0	0	0
Municipio de Ahome, Sinaloa	4	3	1	1	0	0	0	1	0
Municipio de Culiacán, Sinaloa	15	11	4	4	2	0	0	0	2
Municipio de Mazatlán, Sinaloa	6	2	4	4	2	0	0	1	1
Municipio de Cajeme, Sonora	6	3	3	3	1	0	1	1	0
Municipio de Empalme, Sonora	5	1	4	4	1	0	1	1	1
Municipio de Hermosillo, Sonora	8	6	2	2	1	0	0	1	0
Municipio de Centro, Tabasco	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Macuspana, Tabasco	7	2	5	5	2	0	1	1	1
Municipio de Altamira, Tamaulipas	6	5	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Matamoros, Tamaulipas	8	7	1	1	0	0	1	0	0
Municipio de Reynosa, Tamaulipas	8	8	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Victoria, Tamaulipas	15	14	1	1	0	0	0	0	1
Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	2	1	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave	2	1	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave	5	3	2	2	0	0	2	0	0
Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	3	2	1	1	1	0	0	0	0
Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Mérida, Yucatán	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Municipio de Zacatecas, Zacatecas	7	6	1	1	1	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.